



420
24
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA

LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN LAICA
EN MÉXICO

T E S I S

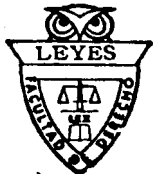
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

SAUL HUICOCHEA GÓMEZ

ASESOR: LETICIA BONIFAZ ALFONZO



MÉXICO, D. F.

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
<u>INTRODUCCION</u>	I
 <u>CAPITULO PRIMERO</u>	
CONCEPTO DE LAICISMO.....	1
1.1.- Función de la educación.....	2
1.2.- El liberalismo o la idea liberal.....	11
1.3.- Laicismo.....	17
1.4.- Laicismo escolar antirreligioso.....	22
1.5.- Importancia social, política y moral de la separación de los sentimientos religiosos de la instrucción pública.....	29
 <u>CAPITULO SEGUNDO</u>	
EL CLERO Y LA EDUCACION EN EL MEXICO INDEPENDIENTE.....	37
2.1.- Constitución política de la Monarquía española de Cádiz de 1812.....	39
2.2.- Pensamiento de Valentín Gómez Farías de 1833..	47
2.3.- Comisión constitucional de 1842.....	56
2.4.- Proyecto de Constitución de 1856.....	62

CAPITULO TERCERO

EL LAICISMO EN LA REFORMA Y EL PORFIRIATO.....	70
3.1.- El laicismo según Benito Juárez.....	71
3.2.- El Porfiriato.....	81

CAPITULO CUARTO

EL LAICISMO DE LA CONSTITUCION DE 1917 HASTA ANTES DE LA REFORMA DE 1992.....	88
4.1.- Artículo 3º de la Constitución de 1917.....	89
4.2.- XVII Legislatura Federal de 1934.....	96
4.3.- La reforma de 1946.....	105
4.4.- Ley Federal de Educación Pública de 1973.....	114

CAPITULO QUINTO

LA PROBLEMÁTICA SOCIAL ACTUAL DE LA EDUCACION

LAICA EN LOS COLEGIOS PARTICULARES.....	124
5.1.- Texto actual del artículo 3º constitucional..	125
5.2.- Valores socialmente predominantes en la educación.....	131

<u>CONCLUSIONES</u>	138
---------------------------	-----

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	145
---------------------------	-----

INTRODUCCION

La elaboración de la presente investigación no corresponde exclusivamente a cumplir con un requisito más dentro de la carrera de Licenciado en Derecho; encierra en sí la inquietud del alumno de dicha carrera que busca despertar la actitud pasiva de quien es receptor en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Difícil es en materia jurídica realizar una investigación, más aún, en ramas como la Sociología, en virtud de que atiende, como disciplina a estudiar, las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas.

Una vez resuelto el conflicto sobre lo inquietante de algunos temas, lo actual de otros, lo apasionante de tantos más, he decidido basar la investigación en un tema de alcances definidos, de múltiple controversia, en fin, que en su esencia lleva el sustento del cambio y el desarrollo social:

LA EDUCACION

El tema seleccionado es amplio en virtud de que la educación constituye un derecho de todo mexicano. En atención a lo anterior, es necesario apuntar que en el marco del precepto constitucional establecido en el artículo 3º existen varios supuestos que lo matizan.

Las características de democrática, nacional, gratuita y laica son, por mencionar algunas de ellas, notas que revisten el tipo de educación que postula el artículo referido. De las anteriores, me interesa y me inquieta el carácter laico de la educación, por parecerme vital fundamento que dio origen a la creación del artículo 3º constitucional, y por considerar también que el precepto constitucional, en su origen, tuvo el objeto de manejar el laicismo evitando la incidencia de ideologías ajenas al carácter científico de la educación.

Partiremos entonces de la reforma al artículo 3º constitucional (Enero de 1992), la cual, en términos generales, permite la intervención del clero en la educación, a pesar de que durante muchos años se había luchado por evitar que el clero interviniese en la formación de los educandos; así, lo que esta "contrarreforma" trae consigo es detener la evolución que venía teniendo la educación en lo referente a su aspecto laico.

Ahora bien, pasamos a explicar las razones del capitulado:

En el primer capítulo, trataremos los conceptos fundamentales que rodean a la idea de laicismo, tales como: La función de la educación, la idea liberal, el laicismo, así como el laicismo escolar antirreligioso; todo esto, a fin de entender la importancia social, política y moral de la separación de los sentimientos religiosos de la instrucción pública.

Para el segundo capítulo, entraremos a estudiar los antecedentes históricos de la educación, empezando por la Constitución de Cádiz (1812), en la cual observaremos un control aplastante por parte del clero; posteriormente, veremos cómo empiezan a surgir los librepensadores, como el caso de don Valentín Gómez Farías; para finalizar este capítulo, observaremos cómo en el proyecto de Constitución de 1856 se empieza a pugnar por la idea liberal.

En el capítulo tercero analizaremos el laicismo en la Reforma, ya que es el momento histórico en el cual el laicismo toma mayor fuerza. Asimismo estudiaremos el Porfiriato, momento en el que algunas instituciones empiezan a cobrar vida.

Para el capítulo cuarto, seguiremos hablando de la historia de la educación en México, pero ahora situándonos desde la Constitución de 1917 hasta antes de la reforma de 1992, con el fin de observar cómo el devenir histórico le va dando el triunfo a los liberales y cómo aparentemente se va dejando a un lado al

clero.

Por último, entraremos a un capítulo de gran actualidad, ya que en el capítulo quinto, estudiaremos la problemática social actual de la educación laica en México, en los colegios particulares, teniendo como base para abordar este problema puntos de vista de vital importancia: Uno de ellos es el texto actual del artículo 3º constitucional que, como es sabido, contiene la reforma de 1992. Veremos en el desarrollo del capítulo que se trata de una reforma retrógrada. Por último, analizaremos los valores socialmente predominantes en la educación.

Finalmente, en el renglón de conclusiones, trataré de concretar los resultados obtenidos en esta experiencia, la cual pretendo sea una aportación a la comprensión de la realidad educativa en este nuestro país.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTO DE LAICISMO

A fin de tener conceptos claros que sean válidos para explicar la problemática de la educación laica en México, es necesario tener un concepto de lo que laico significa.

En este capítulo vamos a estudiar la función de la educación, como uno de los pilares centrales del desarrollo del país.

Luego, al establecer los conceptos de laicismo y de laicismo escolar antirreligioso, vamos a concluir que ese pilar básico del desarrollo nacional tiene que estar desligado de cualquier injerencia religiosa.

Así, también estableceremos la importancia social, política y moral de la separación de los sentimientos religiosos de la instrucción pública; con lo que ya podremos hablar, en la secuela de nuestro trabajo, del concepto "laico".

1.1.- Función de la educación.

Antes de empezar el presente análisis, queremos aclarar que en este inciso tomaremos el punto de vista de la función de la educación, desde una óptica de beneficio a la sociedad.

No queremos iniciar esta exposición con situaciones históricas, debido a que ya en el capítulo segundo, tercero y cuarto las tocaremos, y, como ya dijimos en la introducción de este capítulo, sólo estableceremos conceptos doctrinales, indispensables en virtud de que serán usados en el transcurso de este trabajo.

Hecha la aclaración anterior, nos permitimos iniciar diciendo que la función educativa va a estar estrechamente ligada al concepto de Estado, ya que, invariablemente, es a éste a quien ha de servirle con mayor beneficio la educación que a la población pueda dársele.

En este aspecto, tenemos la idea de Emile Durkheim quien, sobre la función del Estado en materia educativa, nos dice: "Desde el momento en que la educación es una función esencialmente social, el Estado no puede desinteresarse de ella. Por el

contrario, todo lo que es la educación debe estar hasta cierto punto sometido a su acción. No quiere esto decir que deba necesariamente monopolizar la enseñanza... Puede creerse que los progresos escolares son más rápidos y más fáciles donde se deje cierto margen a las iniciativas individuales; porque el individuo tiene más propensión a ser innovador que el Estado. Pero que el Estado deba, por interés público, dejar que se abran otras escuelas, además de aquéllas en que su responsabilidad es más directa, no quiere decir que deba desentenderse de lo que pasa en ellas. Por el contrario, la educación que se da ahí debe quedar sometida a su inspección.

"No llega a ser admisible que la función de educador pueda ser desempeñada por alguien que no presente garantías especiales, de las cuales el Estado es el único juez. Sin duda, los límites en que debe mantenerse su intervención pueden ser bastante difíciles de determinar siempre. No hay escuela que pueda reclamar el derecho de dar con toda la libertad una educación antisocial."(1)

El comentario de Durkheim nos lleva a pensar que la educación en todos los países y sociedades va a estar directamente enfocada a darle a la sociedad una garantía de cultura para la

(1) Durkheim, Emile; "Educación y Sociología". Editorial Colofón. 1ª edición. S/E. Págs. 83 y 94.

misma, mediante la cual dicha sociedad pueda desarrollarse de manera armonizada y con esto logre su permanencia o existencia.

Lo anterior lleva a establecer, cuando menos, un concepto de lo que la sociedad es.

En consecuencia, el maestro José Nodarse nos dice: "El concepto de sociedad, por su extraordinaria amplitud, pues puede designar lo mismo la unión formada por dos individuos que mantienen relaciones conyugales definidas, que la totalidad de hombres que pueblan la tierra. O bien, tanto las entidades mercantiles formadas con fines de lucro, como las congregaciones religiosas, las agrupaciones científicas, las asociaciones deportivas y aun las bandas de delincuentes...

"...Vamos a ceñir, ahora, el concepto de sociedad a una clase de agrupación humana permanente, que tiene una cultura definida y un sentimiento y una conciencia más o menos vivos de los vínculos que unen a sus miembros en la coparticipación de intereses, actitudes, criterios de valor, etc. Sociedad es cualquier grupo humano relativamente permanente, capaz de subsistir en un medio físico dado y con cierto grado de organización, que asegura su perpetuación biológica y el mantenimiento de una cultura, y que posee, además, una determinada

conciencia de su unidad espiritual e histórica."(2)

Nótese claramente cómo uno de los elementos que han de formar a la población, fuente y base del Estado, es sin duda el vínculo cultural.

El maestro Nodarse expresa claramente esa identidad cultural, que ha de formar a la sociedad, la cual se ha establecido a través de los años.

Por lo anterior, como lo decía Burkheim, el Estado siempre tiene que estar supervisando la educación en el país, debido a que ésta es un elemento principal para la población.

Ahora bien, para seguir hablando de lo que el Estado es, también consideramos necesario hacer cuando menos una definición del mismo. Para encontrar su conceptualización, vamos a utilizar las palabras del maestro Ignacio Burgoa, quien nos define al Estado de la siguiente manera: "El Estado es un ente político real, y constantemente se habla de él en una infinita gama de situaciones. Su idea se invoca y se expresa en variadísimos actos de la vida jurídica, desde la Constitución hasta las resoluciones administrativas y sentencias jurídicas. Se da como un hecho, o

(2) Nodarse, José; "Elementos de Sociología". México, 1989. Editorial Seléctor. 31ª reimpresión. Págs. 2 y 3.

como un supuesto, y corresponde al jurista desentrañar su ser esencial y definirlo conceptualmente con el objeto primordial de deslindarlo de aquéllas en las que se le suele confundir...

"En el Estado convergen elementos formativos, o sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que se cumplan sus finalidades esenciales. Dentro de los primeros se encuentran la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el orden público y el gobierno."(3)

Es evidente que uno de los objetivos de la sociedad será que la población se identifique con su propia cultura, de donde va a partir un vínculo, como es la idea general de su propia historia, con la que ha de identificarse.

La educación ha sido un instrumento eficaz y continuo, con el que políticamente hablando se puede formar una población.

Así, el Estado, a través de su administración de gobierno, debe cuidar que esa educación sea la idónea o que

(3) Burgoa, Ignacio; "Derecho Constitucional Mexicano". México, 1969. Editorial Porrúa S.A. 7ª edición. Pág. 97.

funcione para la mayoría de la población a quien sirve.

Esta idea la comparte también la autora Josefina Zoraida Vázquez, quien al respecto nos dice: "La educación ha sido un instrumento que el gobierno ha utilizado para moldear la conciencia colectiva de un país y despertar la lealtad de sus habitantes hacia el Estado Nación. La tarea se ha llevado a cabo a través de la enseñanza de la Historia, de la instrucción cívica y de la Geografía regional. Asimismo se desarrolla en la escuela y en la sociedad todo un ritual nacional: Honores a la Bandera, al Himno nacional, celebración de días conmemorativos especiales y veneración a los héroes. Los vehículos por excelencia han sido, sin embargo, la imposición de una lengua y la enseñanza de la Historia. Hay casos, como el de Suiza, en donde el problema de la lengua se ha resuelto haciendo a la población bilingüe y trilingüe. También existen los sistemas educativos locales, donde el Estado Nación no tiene la autoridad de imponer un punto de vista uniforme, como el sistema suizo o norteamericano, y sin embargo la enseñanza de la Historia es uno de los más importantes métodos nacionalizadores."(4)

Con todos los elementos ya expuestos, es fácil exponer la función de la educación no sólo en México, sino para

(4) Zoraida Vázquez, Josefina; "Nacionalismo y Educación en México". México, 1979. 1ª reimpresión. Págs. 10 y 11.

cualquier país, esto es, que tenderá a armonizar a la sociedad, formando en ésta un sentimiento de amor a la patria y, por supuesto, esa idea de vinculación entre los ciudadanos, que los va a identificar entre ellos y que formará la solidaridad de los mismos.

Asimismo deberá ser científica, esto es, que provenga de hechos demostrables o que esté cimentada en documentos u otros medios de prueba que la hagan verosímil.

También deberá hacer que el conocimiento humano se desarrolle hacia la formación de una tecnología cada vez más avanzada y que pueda responder a las necesidades de la industria nacional.

Estos conceptos de función los viene a ratificar el maestro Jesús Orozco Enríquez, quien comenta el artículo 3º constitucional, estableciendo: "La educación, dentro de la organización política y social de los aztecas, se encontraba bajo el control y autoridad estatal, a través de dos instituciones, el Tepulcali y el Calmécac, donde se impartían respectivamente a los jóvenes e infantes pertenecientes a la clase media y a los mancebos de la clase acomodada de la sociedad, quienes tenían la obligación de asistir. Se trataba, por tanto, de una educación clasista, en virtud de que excluía a los llamados Matzehuales,

quienes formaban la clase del pueblo."(5)

Si el Estado, a través de su gobierno, no se interesa por controlar la situación de la educación de cualquier país, ésta indudablemente sería el tipo de educación de los aztecas: Solamente la élite podría tener acceso al conocimiento, y las clases bajas seguirían siendo esclavos de su ignorancia.

En consecuencia, la función de la educación va a ir directamente enfocada a servir a toda la sociedad por igual, a crear en ella un vínculo nacional y, claro está, a desarrollar el conocimiento humano.

Para terminar, queremos hacer notar el preámbulo del artículo 3º constitucional, en el cual se nota claramente el objetivo directo de la educación en México, al decir: "La educación que imparte el Estado... la tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia..."(6)

- (5) Orozco Encinquez, Jesús; Comentarios al artículo 3º constitucional, dentro de: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada". México, 1985. UNAM. Pág. 6.
- (6) "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." México, 1990. Editorial Porrúa S.A. 8ª edición. Págs. 7 y 8.

Así, observamos que la función educativa debe tener como propósito directo el servir a la sociedad que conforma a cualquier Estado.

1.2.- El Liberalismo o la idea liberal.

Una vez que la independencia triunfa, las luchas por el poder interno se van desencadenando; así, se forman dos fracciones muy importantes: Los conservadores y los liberales.

Para hablar del liberalismo en México, consideramos necesario hablar de su corriente opositora, que es el conservadurismo; y es el maestro Alfonso Noriega quien sobre el particular nos dice: "...Puedo afirmar que en verdad no ha existido sino un breve periodo de nuestra historia en el que se pueda aceptar con certeza que ha tenido primacía teórica y realidad política: el conservadurismo, y este período es, precisamente, el señoreado por la Constitución de 1836, en su realización jurídico-política, con la vigencia de las siete leyes constitucionales de 1836, y en sus consecuencias histórico-políticas, con la aparición de la ley fundamental de 1843 y, más tarde, de las tendencias monárquicas que culminaron en el Imperio.

"Este ha sido, en mi opinión, el clásico y único conservadurismo que ha existido en nuestra patria. Y me atrevo a afirmar que es el único, porque fue en este período de nuestra historia la ocasión singular en que floreció un cuerpo de doctrina

que dio contenido al pensamiento de un grupo o partido político y, al mismo tiempo, una realización institucional de tipo conservador.

"Esta afirmación, que puede parecer tendenciosa o parcial, merece la pena de ser comprobada mediante el examen de hechos históricos y las ideas que estuvieron vigentes en el pensamiento... En el periodo clásico del conservadurismo nacional se deben distinguir con pulcritud tres aspectos: En primer lugar, un conjunto de doctrinas, de ideas generales, del linaje decididamente conservador... Así como la influencia de otros escritores políticos que, en general, representaban el pensamiento inglés derivado de la revolución de 1688, incluyendo el español, realizado en las Cortes de Cádiz.

"En segundo y muy importante lugar, el conservadurismo mexicano estuvo animado por un conjunto muy importante de ideas religiosas que podían compendiarse en una forma firme, granítica adhesión a la iglesia católica, y en consecuencia en una decidida política de defensa de sus intereses, tanto estrictamente religiosos como económicos.

"Por último, en nuestro conservadurismo existieron una serie de motivaciones de carácter social, político y aun económico. Al igual que todos los auténticamente conservadores, los nuestros fueron defensores decididos del derecho de propiedad

y de sus privilegios y, sin poder eludir la consecuencia lógica de esta tendencia, fueron a su vez partidarios entusiastas del gobierno de un grupo selecto o bien privilegiado, de una oligarquía, como reacción en contra de una democracia pura, fincada esencialmente en el sufragio popular universal. Por supuesto que, como instrumento de gobierno, los conservadores mexicanos propugnaron su adhesión más ferviente y devota al centralismo y su repulsa definitiva por el sistema federal."(7)

Los privilegios eran una situación que la élite burguesa de aquel momento quería conservar. Incluso con la ley de las siete partidas constitucionales o la Constitución Orgánica de 1836, se iba normando un medio de control sobre toda la administración pública, con base al partido conservador. Así, en oposición a esta tendencia, significó la libertad y el positivismo de las instituciones.

Jacqueline Covo, al introducirnos al estudio del liberalismo, nos dice: "La libertad es para los reformistas no sólo un fin en sí, sino también el medio de alcanzar la prosperidad; observando las riquezas de los países libres, como el caso de Estados Unidos o Inglaterra, y la miseria de los que viven bajo un régimen despótico, consideran que la edificación de una

(7) Naclega, Alfonso; "El pensamiento conservador y el conservadurismo en México". México, 1972. UNAM. 1ª edición. Tomo II. Págs. 290 y 291.

nación es imposible si el individuo no disfruta de las libertades esenciales y que su desarrollo carecería de sentido sin estas mismas libertades.

"El progreso material resultaría estéril si el individuo se sintiera reprimido en el ejercicio de sus libertades, por el despotismo o dirigismo. O al contrario, reduciendo la intervención del Estado a lo mínimo, la libertad desalojará la rutina, dará paso al progreso y dejará obrar el interés particular, que, a su vez, engendrará el espíritu emprendedor, y los intereses creados por algunos contribuirán a transformar la sociedad en conjunto.

"Por eso, el liberal mexicano, siguiendo en eso el ejemplo europeo, es fundamentalmente individualista; el futuro de México exige que sus ciudadanos adquieran una mentalidad independiente, que se liberen de los lazos que los unen con el Estado, la Iglesia, la familia, los amigos, la caridad. El hombre independiente, el hombre de acción, es el que todo lo espera de su trabajo y de sus esfuerzos; sólo él es el verdadero patriota, pues no sentirá la tentación de venderse a los enemigos del Estado o de esclavizarse a un poder abusivo..."(8)

(8) Cavo, Jacqueline; "Las ideas de la reforma en México (1855-1861)". México, 1983. UNAM. 1ª edición. Págs. 103 a 105.

Notamos cómo la idea liberal va a irse transformando a medida que se le van respetando sus libertades, y, entre menos dependa del gobierno, de la religión e incluso de su propia familia, el individuo, en el pensamiento liberal, producirá mucho más. Por otro lado, el pensamiento liberal iba dando a la población mexicana las bases necesarias para iniciar un nuevo progreso y una idea diferente para la formación del Estado mexicano.

Otro punto de vista de lo que el pensamiento liberal significa nos lo ofrece Arnaldo Córdova: "La idea de libertad había sido, para el liberalismo económico de los siglos XVIII y XIX, la piedra de toque de las relaciones materiales de la sociedad; ella había sido la causa y el efecto de la sociedad de mercado: sin ella el intercambio mercantil resultaba imposible... Para nuestros positivistas, la libertad, como la facultad de hacer lo que se quisiera, tenía otro significado: Los comtianos mexicanos concebían la libertad como una necesidad del pasado que había jugado ya su papel; no cabe duda de que para ellos había dejado de ser la primera necesidad del país, mientras que el orden pasaba a sustituirla totalmente. En todo caso no sería ya la vieja idea de libertad la que reclamara la primacía política y social, sino otro tipo de libertad, la libertad positiva, la que ocuparía su lugar."(9).

(9) Córdova, Arnaldo; "La ideología de la revolución mexicana". México, 1979. Ediciones ERA. 7ª edición. Pág. 56.

Así, tenemos cómo la idea liberalizadora iba a significar el rompimiento con el centralismo gubernativo, que implicaba que el individuo iba a desarrollar sus propias libertades. Por otro lado, y respecto a uno de los principales ideadores del pensamiento liberal, el doctor José María Luis Mora, escribía sobre la educación y la idea liberal los siguientes pensamientos: "Uno de los grandes bienes de los gobiernos libres es la libertad que tiene todo ciudadano para cultivar su entendimiento. El más firme apoyo de las leyes es aquel convencimiento íntimo que tiene todo hombre de los derechos que le son debidos y de aquel conocimiento claro de sus deberes y obligaciones hacia sus conciudadanos y hacia la patria. En el mismo sistema republicano, más que en otros, es de necesidad absoluta proteger y fomentar la educación...

"Bajo la dominación de un gobierno que contempla en sus intereses el mantener a sus vasallos en la más profunda ignorancia de sus derechos, se ponían obstáculos al cultivo de las ciencias sociales."(10)

(10) Luis Mora, José María; "Dialéctica liberal". México, 1964. FRI. Pág. 268.

1.3.- Laicismo.

Para formar un concepto valadero de lo que laico o laicismo quiere decir, vamos a partir de su configuración gramatical.

El diccionario español nos dice que el concepto de laicismo significa: "Doctrina que define la independencia del Estado de la influencia eclesiástica." Y por laicizar: "Eliminar el carácter de religioso de una cosa." Y por laico: "Que no pertenece a la Iglesia o al clero."(11)

Con el concepto vertido, se ha fijado claramente el objetivo que se persigue, como es el de establecer su definición, esto es, que el laicismo en sí es la independencia de la idea eclesiástica de la función del Estado.

Para entender mejor estos conceptos, debemos decir que la doctrina religiosa en general está basada en concepciones dogmáticas que no pueden ser probadas.

(11) García Pelayo y Gross, Ramón; "Diccionario Larousse ilustrado". México, 1961. Editorial Larousse. Pág. 423.

Ahora bien, esta situación, por no ser totalmente demostrables todas sus concepciones, se aleja mucho de lo que es en sí la teoría del conocimiento, por lo que no coincide con los conceptos científicos y los conceptos morales de la vida humana.

Por ser un medio regulador de la conducta humana, con cierta coercibilidad moral, el ser humano ha tomado en cuenta la religión. Una de las principales religiones, la católica, al ir creciendo, fue dando reglas de conducta a la sociedad, lo que la impulsó a establecer doctrinas de Estado, por lo que esta institución se interesó en controlar la situación política de la mayor parte del mundo y tener cierto poder económico y político para generar las riquezas que el Vaticano tiene en su haber.

Por otro lado, lo insaciable de esta organización ha propiciado que los pueblos de la mayor parte del mundo traten de eludir a la religión de su sistema de gobierno, para el efecto de que sean los civiles, o las personas que no tienen culto religioso, las que administren los recursos naturales del territorio en donde la población se asienta.

Para entender ahora la otra cara de la moneda, vamos a referirnos un poco a la teoría del conocimiento, en donde el maestro Miguel Escobar nos dice: "Considerando que la educación, la acción cultural, la animación, no importa el nombre que se le dé a este proceso, implica siempre, en el nivel de alfabetización

o de la post-alfabetización, una determinada teoría del conocimiento puesta en práctica, una de las primeras cuestiones que nos tenemos que plantear debe referirse justamente a esa teoría misma, al objeto de que se trata de conocer, y que constituya el contenido programático de la educación, en la alfabetización y en la post-alfabetización; y al método de conocer.

"...La teoría del conocimiento al servicio de un objetivo revolucionario, y puesta en práctica por la educación, se basa en la constatación de que el conocimiento, siempre en proceso, resulta de la práctica conciente de los seres humanos sobre la realidad objetiva que, a su vez, los condiciona. De ahí que entre aquéllos y ésta se establezca una dinámica y contradictoria relación, como dinámica y contradictoria es también la realidad."(12)

Es evidente cómo la teoría del conocimiento debe partir de una realidad palpable y tangible, además de que pueda llevarse a la práctica, al servicio de la sociedad.

En sí, lo que la religión es, como un medio interno y subjetivo del ser humano que entra totalmente a la moral, en donde

(12) Escobar, Miguel; "Paulo Freire y la educación liberadora". México, 1965. SEP. Ediciones El Caballito. 1ª edición. Pág. 133.

el juez es la persona, y, por otro lado, el conocimiento científico, nos lleva directamente a la realidad. En otros conceptos, lo que la religión previene claramente son dogmas, que solamente atañen a la persona misma, pero que no pasan a un plano material social, ya que es aquí donde el conocimiento científico surge.

La doctrina laica, o laicismo, en sí, está basada en eludir todos estos estados morales del ser humano, sobre el cual las religiones influyen, para tratar de determinarlo. No por algo se establece el concepto liberal, esto es, liberarse de la raíz moral, para enfrentarse a una realidad social en que cada uno de los estados vive, para entender sus relaciones y sus contradicciones.

Por lo anterior, es evidente que el gobierno, sobre el cual la población deposita el mandato de administrar los recursos del territorio y proporcionar la infraestructura de servicios públicos que la misma población requiere para su desarrollo, deba olvidarse o no tener esa influencia moral o religiosa, ya que esta circunstancia depende de cada una de las personas.

En cambio, el Derecho y el conocimiento parten de una realidad afín a los sujetos, lo que la hace concreta y práctica, y de ahí que deba existir una independencia total entre el plano

moral o espiritual y el plano práctico o real de la sociedad en conjunto.

1.4.- Laicismo escolar antirreligioso.

Una vez que hemos analizado la función de la educación y definido el concepto de laicismo, tenemos reunidos dos elementos que en este inciso vamos a desarrollar.

En primer lugar, el laicismo; y en segundo lugar, la educación escolar, y la idea del por qué dicha educación tiene que ser antirreligiosa o laica.

Esto lo vamos a comprobar mejor, después de escuchar las palabras del maestro Florencio Zamarripa, quien, al hablar de Juárez, nos resume la situación sociopolítica que vivía nuestro país antes de la Constitución liberal de 1857, en donde la Iglesia era el poder máximo en nuestra patria. El maestro expresa: "La grande hora de la victoria liberal va a sonar muy pronto; la lucha ya fatiga a los pueblos antes sumidos en el letargo de la expectativa o de la neutralidad y los obliga a decidirse por el bando del progreso. El clero es un ídolo que va a caer de su pedestal; el ejército reaccionario rumia el último pan que le ha dado la Iglesia y arroja para siempre sus armas venales; y la hecatombe ha conmovido de tal manera los espíritus, que ya no existe para los coriferos de la reacción, para Miramón y Márquez,

para todos, más que un sentimiento de horror y repugnancia.

"Los hombres de la reforma liberal no descansan un momento. Su actividad duplica sus esfuerzos. Los habéis visto en las mil peripecias de este prodigioso y terrible drama de 1858 y 1859..."(13)

El sentimiento que refleja la idea citada es definitivamente una expresión de lo que el momento histórico establecía.

No queremos adelantarnos a los capítulos segundo, tercero y cuarto, en donde ya enfocaremos directamente nuestro tema a la historia de nuestro país, por lo que por el momento dejamos el sentimiento de la población, el cual ya no quería que el clero siguiera tomando las riendas de la nación. Estas situaciones generaron un derecho natural del hombre, en el cual se apoya el laicismo antirreligioso.

Emilio Portes Gil, al comentarnos la lucha entre el poder civil y el clero, nos habla de la enseñanza laica en la siguiente forma: "En momentos como los actuales, por los que atraviesa el mundo de mutación social y económica, y de crisis de

(13) Zambrana, Florencio; "Los apuntes para mis hijos, de Benito Juárez". México, 1968. Centro de Estudios Culturales. 1ª edición. Pág. 101.

las fuerzas de la producción y las instituciones jurídicas y políticas, y cuando el gobierno ha resuelto imprimir a la escuela una orientación definida en sentido socialista, abandonado por estéril y anticuado el criterio de enseñanza laica a fin de dar a conocer a la juventud las lacras del régimen capitalista y, en particular, del verdadero estado económico y social de México, como base de su esfuerzo encaminado a lograr la emancipación moral y económica del país, es imperiosa la necesidad del poder público de reprimir, y si es posible acabar, con las actividades temporales del clero mexicano."(14)

Quando veamos la historia de México, comprenderemos las palabras de Portes Gil, quien evidentemente nos está dando a conocer otro sentimiento de la época. Claro está, el transcurso de la historia refleja como una de las principales estrategias del clero, la base de su organización, es establecer la escuela básica.

Así, cuando el clero llega a un sitio, lo primero que busca es hacer escuela, y cuando llegó a nuestro país, esto no fue la excepción, tal y como nos lo menciona la historiadora Bertha Del Carmen Macías, la cual menciona: "Para el 30 de Agosto de 1523, desembarcan en Veracruz los tres misioneros franciscanos que

(14) Portes Gil, Emilio; "La lucha entre el poder civil y el clero". México, 1983. El Día en Libros. 2ª edición. Pág. 129.

primero llegan a la Nueva España. Son ellos tres religiosos flamencos: Juan de Tecto, Juan de Ayora y Pedro de Mura, conocido como Fray Pedro de Gante... Este último funda en Texcoco la escuela de San Francisco, primera de cultura europea que existió en el continente americano."(15)

Es evidente que cualquier religión, al llegar a la conciencia humana, hace que ésta se forme en uno u otro sentido. Esto lo saben bien los religiosos, en especial la iglesia católica, y por eso, han tratado de ir extendiendo sus tentáculos hacia todo el mundo.

Es claro cómo toda esa idea religiosa va a servir sólo a los intereses de la Iglesia y no va a permitir que el individuo tenga alguna libertad de conciencia o de culto que le permita conocer otras religiones y escoger la que más le convenga.

Jacqueline Covo nos habla de esta idea de libertad de creencia de la siguiente manera: "La libertad religiosa es la primera idea de progreso, la primera idea de mejora, la base fundamental de la emancipación del hombre.

"La libertad de conciencia es la base de todas las

(15) Macías C. Bertha del Carmen; "Cronología fundamental de la historia de México". México, 1970. Editorial del Magisterio. 2ª edición. Págs. 17 y 18.

libertades; sin ella no logran nada los partidarios de la libertad política y de la libertad social.

"Se puede uno sorprender de la importancia que adquiere, para los liberales mexicanos, la cuestión de la libertad de conciencia, bajo la forma más o menos simulada en un primer momento de la tolerancia de cultos. En un país en donde el catolicismo parece tan profundamente arraigado, si se hace excepción de los grupos rurales aislados, que han servido de estandarte a los jefes de la independencia, en un país en donde sólo una pequeña minoría de extranjeros puede practicar otras religiones, la insistencia de los Diputados liberales del Congreso constituyente e incluso de los que se proclaman católicos en predicar la tolerancia de cultos parece asombrosa, si se piensa en los problemas vitales del México de entonces."(16)

Lo anterior es lógico, debido a que esta situación de la libertad de creencias forma parte de los Derechos Humanos. Y como veremos en el siguiente inciso, cuando el clero dominaba el país, la única religión viable era la católica.

Ahora bien, si existe una libertad en la enseñanza escolar y su enseñanza debe ser totalmente antirreligiosa, llámese

(16) Coxo, Jacqueline; ob. cit. Pág.147.

catolicismo, judaísmo o cualquier otra, es necesario que dicha educación proteja la libertad de creencias, como un derecho humano libremente establecido y ya reconocido incluso a nivel mundial.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 18, ya se establece esta idea, la cual se refleja en la siguiente redacción:

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; ese derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica y el culto, y la observancia.(17)

La razón anterior es básica para comprender el carácter antirreligioso de la educación, no sólo porque la religión católica trate de ejercer el control político, económico y social de una religión, sino que cualquier religión, llámese como se llame. Lo anterior debido a que corresponde directamente a la idea de la libertad de creencia y, en especial, de pensamiento y conciencia.

(17) Bicentenario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789-1989. México, 1989. Secretaría de Gobernación. Pág. 45.

Si como dejamos establecido cuando hablamos de la función de la educación, ésta debe tender a crear en el sujeto el desarrollo pleno de su personalidad y el fortalecimiento de la conciencia de hacer frente a su sociedad, favoreciendo, claro está, la comprensión y la tolerancia entre ese mismo grupo humano. Así, la educación, para rendir totalmente esos objetivos básicos, tiene que estar alejada de todo interés mezquino y superfluo, como lo es la idea religiosa.

No es conveniente que el educando piense que el cielo y el infierno los podrá ganar siendo un fiel contribuyente a la Iglesia, sino que lo que este individuo tiene que saber es que tiene derechos humanos, y que tiene muchos tipos de libertades que están basadas en la libertad de su conciencia.

1.5.- Importancia social, política y moral de la separación de los sentimientos religiosos de la instrucción pública.

Como consecuencia de los anteriores comentarios, es evidente que la base legal de la separación entre los elementos religiosos y la instrucción pública es sin duda el derecho humano de la libertad de creencia.

Desde un punto de vista social, la educación moderna no debe alejarse de las ciencias exactas, como lo dice el maestro José Nodarse, al mencionar: "La escuela, que sólo ha sido una agencia social de menor importancia en culturas sociales anteriores a la nuestra, porque su influencia afectaba únicamente a una pequeña parte de la población, en los tiempos modernos se ha expandido rápidamente en sentido horizontal y vertical, por la multiplicación de los centros de enseñanza, en el primer caso, y su extensión a todas las capas sociales, dada la condición obligatoria de su curso en casi todas partes...

"Para esa medida a la reducción que han ido sufriendo las funciones educativas de la familia, las iglesias y los oficios, como tales, ha venido cobrando importancia la escuela como agente por excelencia de la enseñanza. Y no podía ocurrir de

otro modo, ante la creciente división del trabajo social, peculiar de la civilización occidental predominantemente hoy en el mundo. La preparación para la vida, el desarrollo de las aptitudes necesarias para desenvolverse con éxito en una competencia que el avance de la ciencia y el gigantesco incremento demográfico del mundo torna cada día más concurrida y difícil, ha convertido la enseñanza en una función necesariamente especializada, en una técnica científica ella misma, de fundamental importancia para la sociedad y para el individuo."(18)

La sociedad en general, o la comunidad, al ir evolucionando ha logrado ir estableciendo diversas libertades para el desarrollo fundamental del hombre; de lo anterior se deduce que la educación es un punto básico en el desarrollo de cualquier país.

Es en la edad temprana cuando las ideas del cielo y del infierno, y su obligación para con los curas, empiezan a cimentarse en su conciencia, esto es, el pago de diezmos y primicias, el pago de bautismos, confirmaciones, primeras comuniones, matrimonios, etc.

La Iglesia tiende inmediatamente a que la conciencia

(18) Nolasco, José; ob. cit. Págs. 263 y 264.

de los menores esté controlada directamente por la idea del catolicismo y que, de alguna manera, sirva a los intereses de esta comunidad.

Así, la sociedad, al evolucionar, va alejándose de esas ideas del Medievo y las sustituye por el conocimiento liberal con acceso a la tecnología moderna. De ahí que el clero esté interesado en que la población siga en su estado de ignorancia, que no le permita pensar, y que la conciencia del ignorante o analfabeta pueda atacarse directamente y lograr no solamente cuotas y diezmos para su iglesia, sino también lograr imágenes o símbolos que utilizará a su manera en cuestiones políticas.

Ahora bien, respecto de esas cuestiones de política, el maestro Héctor González Uribe, nos habla de ellas y nos introduce la terminología en la siguiente forma: "El Estado, como objeto de conocimiento reflexivo, da lugar a una serie de ciencias o disciplinas que tradicionalmente han recibido el nombre de políticas, denominación que perdura hasta nuestros días.

"Esta denominación es certera y adecuada porque la palabra 'política', en su acepción vulgar, significa todo lo que se refiere al Estado. Y si hemos de ser más precisos, diremos que la 'política', en su sentido más general, se refiere al Estado convertido en objeto de conocimiento.

"Existen, desde luego, múltiples acepciones de la palabra 'política'. En su intento de determinar las más importantes y delinear un concepto de riguroso valor científico para ese término, se pueden señalar tres sentidos fundamentales hacia donde se orienta dicho concepto: El primero, la 'política' como actividad que crea, desenvuelve y ejerce el poder... Para el segundo sentido, la 'política' concibe una lucha, oposición o disyunción, que es la opinión que puede desprenderse de las obras de Maquiavelo, y que modernamente han sostenido otros autores... Para la tercera, la 'política' se entiende como actividad orientada por un fin. Este es el concepto clásico que se ha utilizado."(19)

Nótese cómo la política va a hacer un estudio del Estado, entendiendo este Estado, como nos lo expresa el maestro Ignacio Burgoa, con sus componentes elementales de población, territorio y gobierno, del que ya hablamos anteriormente.

En consecuencia, entendemos que la población asentada en determinado territorio, para su lógica convivencia, requiere de un orden jurídico que sea controlado por un ente llamado gobierno, el cual ejercerá las funciones de poder.

(19) González Uribe, Héctor; "Teoría Política". México, 1987. Editorial Porrúa S.A. 6ª edición. Págs. 23 y 24.

Estos poderes, según la teoría del Estado, y nuestro artículo 49 constitucional, se van a dividir en tres, a saber: El poder legislativo, por el cual el gobierno va a emitir leyes; el poder ejecutivo, por el cual el gobierno ha de administrar los recursos del país y en especial brindar toda esa infraestructura de servicios públicos que requiere una sociedad para su desarrollo; y, por último, el poder judicial que ha de administrar justicia en la nación, para establecer la seguridad jurídica en la que ha de desarrollarse el ser humano.

Nótese cómo ese poder del gobierno es el que va a interesarle al clero, y por eso trata de penetrar en la conciencia humana. ¿Para qué? Para lograr esa voluntad colectiva, ese arrastre de masas o esa soberanía de la población, para que establezca su forma de gobierno.

La división de poderes establecida en nuestro artículo 49 constitucional va directamente a darnos la idea de democracia, en la que el poder de gobierno debe cimentarse.

Por lo anterior, si un individuo tiene profundamente arraigados los sentimientos hacia una religión, sea cual fuere ésta, responderá haciendo votos de obediencia a dicha religión, la cual tal vez no responda a los intereses nacionales; y, claro, por estas causas, el poder de gobierno y la política deben estar totalmente desligados de cualquier otro interés que no sea el de

servir a la población, porque, debido al celo religioso, el poder político en manos del catolicismo ya restringiría la libertad de creencia y perseguiría cualquier otra religión que no fuera la católica.

Se ha hablado de poder y política, y no se han mezclado estos conceptos. Manuel Mas Araujo nos habla sobre esa mezcla de poder público y del gobierno, diciendo: "El poder está sujeto o condicionado a otro poder más general y más alto en jerarquía, el poder de toda una sociedad organizada en el Estado que está representado por el gobierno de una nación. Este es el poder por excelencia: El poder político, representante de todas las voluntades de una sociedad y, por lo mismo, soberano, es decir, supermo, no sujeto a ningún otro poder.

"El poder puede entenderse así como una voluntad colectiva, pero esto supone en la realidad la capacidad individual de inspirar, instigar, mandar o exigir una conducta ajena. Se establece así una relación entre la libertad y el orden. La sociedad está representada por el orden social y autoritario. Ella es la que manda y detenta el poder político. El individuo que obedece está representado por la libertad: Es cierto que su personalidad ha sido disminuida en aras de la convivencia humana, pero conserva, a pesar de todo, una esfera propia de la cual es dueño. Puede decirse, entonces, que el poder es la relación que se

entre la libertad y el orden."(20)

Se desprende cómo ese movimiento de masas es vital para la política, esto es, que la soberanía de la nación va a recaer en la población, y si alguna persona es apoyada por un mayor número de población, puede seguir esa voluntad colectiva, que lo llevará a dirigir el gobierno nacional y administrar los recursos, la infraestructura total de nuestro país, y generar los servicios públicos.

Por otro lado, la idea de la situación moral, de la que ya pudimos hablar en el apartado 1.2, al hablar del laicismo, está totalmente unida al sentimiento religioso; esta idea de moralidad, independientemente de buscar normas que regulen la conciencia humana, trata de reflejarse hacia un ser todopoderoso, que servirá de fe a la conciencia humana, de apoyo y soporte en su vida diaria y, claro está, lo estimulará para seguir adelante.

Así, las concepciones morales que parten de la conciencia interna de los hombres sí tienen que estar unidas al sentimiento religioso, aunque, por lo que se refiere a la instrucción pública, esta moral debe estar solamente enfocada a las buenas costumbres sociales, esto es, a situaciones que no

(20) Mas Araujo, Manuel; "La Política". México, 1964. Editorial Porrúa S.A. 15ª edición. Págs. 9 y 10.

estén contempladas en las normas jurídicas, pero que la misma sociedad ha solicitado se respeten, para lograr una mejor relación interhumana y así poder desarrollarse.

En general, observamos que la importancia sociopolítica y moral de la separación entre los sentimientos religiosos y la instrucción pública es en sí una situación que debe ser respetada en el momento en que se imparte la instrucción. Y tan respetada tiene que ser la misma, que no vaya enfocada a lograr fines políticos dentro de la sociedad, que hagan que una religión suba al poder de gobierno y con esto prive a la conciencia humana al acceso a otras religiones y, con ello, se vengán abajo diversas ideas de libertad que de alguna manera tienen su soporte en la conciencia humana.

CAPITULO SEGUNDO

EL CLERO Y LA EDUCACION EN EL MEXICO INDEPENDIENTE

En este capítulo, haremos referencia a la influencia que el clero ha tenido en la educación en nuestro país, misma que sobreviene por su poder político y económico, que ha mantenido desde los inicios de la conquista.

En consecuencia, se pueden observar situaciones políticas que le van a permitir al clero esa potestad de educar a la población e intuirle directamente a la misma la conciencia religiosa.

En este marco se podrá observar cómo en la Constitución de Cádiz se establecían normas que permitían al clero intervenir en la educación.

Luego, iremos observando pensamientos tan importantes como el de Valentín Gómez Farías, quien propició que se fueran generando las ideas liberales. También observaremos el proyecto de

Constitución de 1856, del cual sobrevendría una situación tan importante para nuestro país como es el libramiento del yugo eclesiástico en favor de un pensamiento libre.

2.1.- Constitución política de la Monarquía española de Cádiz de 1812.

Para entender el contenido de la Constitución de Cádiz, consideramos necesario hacer una breve exposición de la situación política y económica que prevalecía en nuestro país.

En esta época se gestaba la lucha de independencia, y la corona española trataba de conceder algunos derechos a nuestros nacionales, a través de la Constitución de Cádiz, con el fin de apaciguar los ánimos de la lucha y restaurar su poder.

Esta Constitución va a nacer, según el maestro Secco Ellauri, en la siguiente forma: "Las juntas populares, que organizaron la victoriosa oposición a la dominación napoleónica, habían creado una Junta Central para gobernar en sustitución de Fernando VII (Septiembre de 1808). Esta Junta sesionó en Aranjuez y luego en Sevilla. Declaró que las colonias españolas de América formaban parte de la nación española (Enero de 1809), queriendo significar con ello que no se trataban de simples posesiones de la corona. El avance francés obligó a la Junta a trasladarse a Cádiz, donde se creó un Consejo de Regencia (Enero de 1810), y se convocaron las Cortes, que fueron el alma de la resistencia contra

los invasores, y redactaron la Constitución de 1812, que adoptó la doctrina de la separación de poderes. El Ejecutivo fue atribuido a un Rey, y el Legislativo a las Cortes. Los habitantes de las colonias fueron considerados españoles." (21)

Esto sucedía en España; cuando la invasión napoleónica hace caer al rey español Fernando VII y se empieza a desmembrar el imperio español, de tal forma que ideas como el pensamiento enciclopédico francés, la revolución inglesa, la independencia de Estados Unidos de Norteamérica y la revolución francesa, y la coyuntura histórica de la invasión de Napoleón en España proporcionaron claramente el que nuestro país tuviera también que liberarse del yugo español.

Ahora bien, según el maestro José Bravo Ugarte, esta revolución de independencia contenía en sí dos objetivos principales: Una guerra de insurgencia y otra de independencia.

Dicho maestro, al hablarnos de este momento de la historia en México, nos dice: "La independencia se obtuvo mediante una guerra larga, de once años (1810 - 1821), y doble, pues primero fue civil, entre criollos, indios y peninsulares, y luego nacional, formando todos un solo frente bajo el lema de las tres

(21) Seco Ellauri, Oscar; "Los tiempos modernos y contemporáneos". Buenos Aires, Argentina, 1965. Editorial Kapelusz. 4º Edición. Pág. 193.

garantías -religión, unión e independencia- del Plan de Iguala.

"La guerra civil -que llamaremos guerra insurgente- fue sangrienta y destructora: Duró poco más de nueve años (1810 - 1819). La nacional, sólo siete meses (Febrero a Septiembre de 1821)."(22)

Nótese cómo uno de los aspectos de la independencia de nuestro país va directamente enfocado a lo que es la religión, y hablar de religión, al término de la Colonia e inicio de la independencia, era hablar del clero vaticano en México. Además, tanto influían en la política y en la educación que, al finalizar la colonia, todo este aspecto educacional iba a estar monopolizado por la Iglesia.

El historiador Agustín Cue Cánovas, al hablarnos de los tiempos del final de la Colonia, nos dice: "La educación sirvió fundamentalmente para propagar la religión católica. Estuvo en manos del clero. Se impartió casi exclusivamente a criollos y a euromestizos.

"Podemos nombrar las siguientes instituciones educativas:

(22) Bravo Ugarte, José; "Compendio de historia de México". México, 1965. Editorial JUS. 9ª edición. Pág. 141.

- "- Primeros colegios: Escuela de Texcoco, fundada por Pedro de Gante, trasladada más tarde a México.
- "- Colegio de Tlatelolco, para indígenas nobles.
- "- Colegio de San Juan de Letrán, para mestizos.
- "- Colegio de criollos, fundado por agustinos: Colegio de Todos los Santos.
- "- La Universidad, fundada principalmente a estancias del ayuntamiento de México.
- "- Colegios Jesuitas.
- "- Colegios para mujeres, de Nuestra Señora de la Caridad, de Belem y el de las Vizcaínas."(23)

No es necesario seguir abundando en la fuerza política que el Vaticano tenía en aquellos días, en la que recaían incluso algunas consideraciones de gobierno, y tan es así, que en el artículo 13 de la misma Constitución española, se establece, como única religión que podía profesar la población, la religión

(23) Que Canoves, Agustín; "Historia social y económica de México". México, 1967. Editorial Trillas, 3ª edición. Pág. 177.

católica, apostólica y romana.

Lo anterior va a reflejar claramente cómo la realidad social, la autoridad y el orden jurídico iban a rodear a la religión.

Por otro lado, en esa misma Constitución de Cádiz, los artículos 364 al 369 hablaban de la instrucción pública, siendo de especial interés los artículos 364 y el 366 de la misma, que en su texto establecían:

Artículo 364.- En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá, también, una breve exposición de las obligaciones civiles.

Artículo 366.- El plan general de la enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas.(24)

(24) Hernández Sánchez, Alejandro; "Los derechos del pueblo mexicano; las Cortes de Cádiz". México, 1979. Edición del Gobierno de Aguascalientes. 1ª edición. Pág. 462.

Queremos hacer notar que, partiendo de la base de esa falta de respeto al derecho humano de la libre creencia, el poder eclesiástico de nuestro país puede seguir su estrategia, esto es, entrar a la conciencia humana, a través de la educación, para luego mediatizarla y controlarla a su gusto y antojo.

Ahora bien, veamos cómo, en el artículo 364 de la Constitución de Cádiz, el plan básico de enseñanza era sin duda el catecismo católico.

Se dejaba a un segundo plano la situación civil, y esto nos lo reflejaba el enunciado: "Una breve exposición de las obligaciones civiles."

Además, en el artículo 366 se establecían las ciencias eclesiásticas, con lo que tenemos y podemos decir que el clero, sin duda alguna, iba a tratar de controlar al gobierno y, por ende, al Estado en general. Así, el orden jurídico iba a identificarse con la situación religiosa.

Ahora bien, para entender mejor el objetivo directo del clero al tratar de controlar la educación en nuestro país y con esto tener para sí el poder político, vamos a transcribir la reflexión que hace el maestro Francisco Porrúa Pérez, respecto de los objetivos del hombre en su sociedad, la autoridad, el orden jurídico y el Estado: "El primer dato que nos proporciona esa

observación es que no vivimos aislados, sino en unión de otros seres humanos a los que estamos vinculados por los diversos lazos de solidaridad, unión de esfuerzos, división de tareas, etc., y las formas mentales colectivas, lengua, religión, costumbres, nacionalidad, etc., integrando una sociedad humana. Descubrimos así la primera nota de nuestra nación científica previa: El Estado es una sociedad humana.

"La observancia de esta sociedad humana que, según dejamos anotado, se encuentra en la base del Estado, nos da a conocer que la misma se encuentra establecida permanentemente en un territorio, que le corresponde, con exclusión de otras sociedades estatales que se encuentran también viviendo en sus respectivos territorios. De esta manera añadimos un dato más a nuestra noción previa y decimos que el Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde.

"Si seguimos reflexionando sobre los datos, advertimos que la existencia de una sociedad humana implica, de manera necesaria, la presencia en la misma de un orden normativo de la conducta y la estructuración del grupo social. Estudiando esas reglas de conducta nos damos cuenta que las mismas forman, en conjunto, un sistema armónico de normas de derecho. Así, añadimos otro dato a nuestra noción científica: El orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano para obtener el bien

público, temporal."(25)

Es evidente, y una consecuencia de lo mismo, que la sociedad que tiene o detenta el poder, con acceso a la supuesta educación, se va a ver influida por una conciencia religiosa que lo va a obligar y comprometer con ésta, de tal forma ciega, que es el objetivo principal para que el clero, a través de la educación, pueda controlar la situación política del país.

Así, en la Constitución de Cádiz, el clero muestra su poder político y trata de que el orden jurídico preestablecido sea iniciado por este mismo.

(25) Rozúa Pérez, Francisco; "Teoría del Estado". México, 1988. Editorial Rozúa S.A. 12ª edición. Figs. 21 y 22.

2.2.- Pensamiento de Valentín Gómez Farías, de 1833.

Una vez que nuestra independencia se va consolidando, y por qué no decirlo, gracias a la participación en ella del pueblo mexicano, quien fue ayudado por el sentimiento de ser autónomo frente a cualquier intervención extranjera, la injerencia proseguía, aunque ya no de una manera oficial ni declarada, sino, como sucede en toda estrategia del clero, solamente instigando a otros a hacer lo que a su interés le convenga.

Ahora bien, vamos a tomar las palabras del maestro Jorge Sayeg Helú, quien sobre el movimiento histórico, en el que don Valentín Gómez Farías nota el gran poderío eclesiástico en nuestro país, y audazmente proclama varias disposiciones con un sentido liberador de la opresión del clero en México.

Así, el citado maestro nos da una visión panorámica de lo que el clero era antes de las disposiciones del Vicepresidente Valentín Gómez Farías, al decirnos: "El clero, en nuestro país, había llegado a disfrutar de una enorme fuerza; supo capitalizar en provecho propio el fanatismo religioso de un país conquistado y colonizado desde el siglo XVI por un pueblo tan profundamente católico como era la España de aquel entonces.

"Durante la época colonial, la Iglesia y el clero, aunque relajados cada día más a consecuencia de los grandes capitales que desde entonces se hallaban sometidos a la potestad civil de los Reyes de España, en virtud de un vasto patronato que sobre la iglesia de un nuevo mundo había concedido el Papa Julio II a los Reyes Católicos; ello garantizaba al Estado español un control sobre el poder eclesiástico de la Nueva España en particular. Al realizarse la independencia entre México y España, implícitamente se dejaba insubsistente dicha subordinación, lo que significaba un enfrentamiento entre ambas potestades: Estado e Iglesia."(26)

Era tan grande el poder del clero que la respuesta a la Constitución de Cádiz la significó la Constitución de 1814, llamada también "los Sentimientos de la Nación", en la que se establecía, como religión única y oficial, la católica. La maestra Bertha del Carmen Macías nos comenta sobre esa Constitución: "En 1814, el 22 de Octubre, se promulga la Constitución de Apatzingan, que no entró en vigor, pero se adoptan algunas de las ideas de Morelos, mostrándolo como el reformador social que intuye los grandes problemas del naciente país y lo immortaliza como el primer estadista mexicano."(27)

(26) Sayeg Helú, Jorge; "Introducción a la historia constitucional en México". México, 1986. Editorial FPC. 2ª reimpresión. Pág. 53.

(27) Macías C., Bertha del Carmen; "Cronología fundamental de la historia de México". México, 1970. Editorial del Magisterio. 2ª edición. Pág. 41.

De las ideas que se desprenden de la maestra Bertha del Carmen y del maestro Sayeg, podemos ya saber a quién interesaba más la independencia de nuestro país, y ese enemigo silencioso que vive en casa siguió desarrollándose, obteniendo ahora un mayor poder que no estaba sometido al poder soberano del Rey español.

Por otro lado, en la Constitución de 1824, la primera Constitución de nuestro país, se nota claramente la mano del clero, siendo que en su título primero y, en especial, en sus artículos 1º y 3 se establecía las siguientes ideas:

Artículo 1º.- La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia.

Artículo 3.- La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.(28)

Los anteriores conceptos denotan claramente las verdaderas intenciones del clero, quien por subir al poder, o seguir manteniendo éste, sólo elude a la corona española, y ahora,

(28) Tena Ramírez, Felipe; "Leyes fundamentales de México". México, 1989. Editorial Porrúa. 15ª edición. Pág. 168.

a través del orden jurídico, va a mediatizar totalmente a la población, en un sentido que a éste le vaya favoreciendo. El maestro Hermann Heller, al hablarnos del espíritu del Estado como objetivos concretos, nos dice: "La cuestión de si al Estado, en cuanto objeto de las ciencias de la cultura, hay que considerarlo como una estructura de sentido no psíquica, como espíritu objetivo, o, por el contrario, como una forma psicofísica de la realidad, encierra extraordinaria importancia para la teoría del Derecho, y la teoría del Estado. De la respuesta que se le dé y del modo de ser del Estado, el partido que haya de tomarse ante cada caso concreto. Y es, precisamente, a aquel idealismo al que nos referimos la inadmisibilidad de una teoría del Estado que considera a éste como espíritu, idea, ideología, formación de sentido, orden normativo, abstracción, ficción o cosa parecida, con lo que le arrebatara el tributo de su realidad."(29)

Nótese cómo este tratadista del Derecho y del Estado ya fija correctamente el interés del clero por seguir teniendo esa potestad educativa en nuestro país, esto es, esa idea, esa conciencia, o ideología que se siembra desde que son menores de edad, va a fecundar y a otorgar buenas cosechas al clero, cuando se encuentra con una persona que lo mantiene y que, además, lo apoya políticamente.

(29) Heller, Hermann; "Teoría del Estado". México, 1967. Fondo de Cultura Económica. 12ª reimpresión. Pág. 54.

Esta visión la tuvo el ilustre maestro Valentín Gómez Farías, Vicepresidente en 1833. En esa fecha, según don Emilio Portes Gil, estableció las siguientes bases: "Desde el año de 1833, cuando el ilustre liberal demócrata don Valentín Gómez Farías, el verdadero precursor de la Reforma, tuvo oportunidad de aprovechar su escalamiento de la Vicepresidencia de la República para realizar el primer paso en la reducción de los abusos, privilegios y prerrogativas del clero, dictando la moderadísima ley del 18 de Octubre. La política que inició fue de mejoramiento, sobre todo de saneamiento, del régimen administrativo que iba a gobernar." (30)

Así, para conocer las verdaderas intenciones de don Valentín Gómez Farías, quien tuvo la colaboración de don José María Luis Mora, quien se encargaría de justificar y establecer el punto de vista político-jurídico de sus disposiciones, vamos a pasar a las once disposiciones, que el maestro Sayeg Helú cita en el listado siguiente:

- 1) Se prohíbe la sepultura de cadáveres en las iglesias.
- 2) El 8 de Junio de 1833, aparece una circular encaminada a establecer que los religiosos no se

(30) Portes Gil, Emilio; "La lucha entre el Poder Civil y el Clero". México, 1983. Editorial El Día en libros. 2ª edición. Pág. 72.

- 3) El 17 de Agosto de 1833 se ordena la secularización de las misiones de las Californias.
- 4) El 31 de Agosto de 1833, hospicios, fincas rústicas y urbanas, y capitales y bienes pertenecientes a las antiguas misiones de Filipinas quedan a cargo de la Federación.
- 5) El 12 de Octubre de 1833 se prescribe la extinción del Colegio de Santa María de Todos los Santos.
- 6) El 19 de Octubre de 1833 se decretó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México, sustituyéndola con la Dirección General de la Instrucción Pública.
- 7) El 27 de Octubre de 1833 se suprime la coacción civil para el cobro de los diezmos, dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en éstos con arreglo a lo que su conciencia le dicte.
- 8) El 6 de Noviembre de 1833 se ordena, también, la supresión de la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos: Los religiosos de ambos sexos quedaban en absoluta libertad, por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no en la clausura y obediencia de sus preladados.
- 9) Apareció, además, una circular impresa el 3 de Noviembre del mismo año y firmada a nombre del Presidente por don Andrés Quintana Roo; se proclamaba en ella, ya decididamente, la separación de los intereses del Estado y de la Iglesia.

10) El 15 de Noviembre de 1833 se decreta: El gobierno disolverá todos los cuerpos permanentes y activos del ejército que, en su totalidad o en la mayor parte, se hayan sublevado contra las instituciones actuales. El escalafón general del mismo ejército, al llegar al número de cada uno de los cuerpos disueltos, se pondrá la nota siguiente: Deja de existir por haberse sublevado contra la Constitución Federal.

- 11) Por Ley del 17 de Diciembre, se decretaba asimismo:
- Artículo 1º: Se proveerán en propiedad todos los curatos vacantes y que se vacasen en la República en individuos del clero secular, observándose precisamente la forma y tiempo que prescriben las leyes XXIV, XXXV, XLVIII, Título VI, Libro 1 de la Recopilación de Indias.
- Artículo 4: El Presidente de la República en el Distrito y territorios, y el gobernador del Estado donde esté situada la iglesia parroquial, ejercerán las atribuciones que las referidas leyes concedían a los Virreyes...

Por fin, el Estado mexicano se decidía, con esta Ley a hacer uso del derecho del patronato. Más de doce años habían pasado ya, desde que México se había lanzado a la vida independiente y soberana, sin haber ejercido este derecho. La medida se adoptaba un tanto tardía, ya que el clero, durante este lapso, se había venido acostumbrando a manejarse

autónomamente.(31)

La labor de don Valentín Gómez Farías, establecida en su carácter de Vicepresidente, muestra claramente cómo sus ideas y las del doctor Mora iban tendientes a erradicar una ideología clasista que subordinaba a la población mexicana.

Así, se iba a dar un golpe bastante severo al clero, el cual respondería inmediatamente apoyando a gente conservadora que luego proclamaría la Constitución Centralista de 1836.

Ahora bien, el Vicepresidente Gómez Farías también trató de que el clero no interviniera en la enseñanza; así, trató de segregar a éste de ese rubro cultural.

José Gutiérrez Casilla nos habla de esta situación, diciendo: "En 1833, durante una de las Vicepresidencias de Gómez Farías, se hizo el intento de la primera reforma liberal para secularizar la educación, nacionalizar al clero, y suprimir las órdenes y congregaciones religiosas.

"La exclusión del clero en la enseñanza se inicia cerrando el Benemérito Colegio de Santa María de Todos los Santos

(31) Sayeg Helú, Jorge; "Introducción a la Historia Constitucional de México". México, 1986. Editorial PFC. 2ª reimpresión. Págs. 54 y 55.

y la Ilustre Universidad, cuya capilla fue alquilada a una pulquería; se creó un directorio de instrucción pública, se decretó la enseñanza libre y que cada parroquia tuviese una escuela en donde se aprendiese, junto con el catecismo religioso, el político; los seminarios conciliares quedaron hasta cierto punto sujetos al gobierno, y en vez de la Universidad se abrieron una preparatoria y un instituto de estudios ideológicos."(32)

Las citas anteriores reflejan claramente el pensamiento del Vicepresidente Valentín Gómez Farías, el cual valientemente trató de ponerle un alto al clero, quien intervenía no solamente en la educación, sino en la política y control del país.

(32) Gutiérrez Casilla, José; "Historia de la Iglesia en México". México, 1984. Editorial Porrúa S.A. 2ª edición. Pág. 264.

2.3.- Comisión Constitucional de 1842.

Como finalizamos en el apartado anterior, en el momento en que José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías empiezan a establecer ideas liberales que pretenden construir un Estado, cuya única función sea salvaguardar el interés general de la nación, surge una división partidaria que va a provocar la lucha por el poder.

Los conservadores, apoyados por el clero, van a lograr eliminar todas esas ideas de libertad de creencia, para establecer su propia Constitución, en 1836, y luego intentar seguir en el control.

Para tener una noción panorámica de lo que esta Constitución (1836) fue, vamos a citar las ideas o las críticas de don Emilio Rabasa, quien es citado por el maestro Daniel Moreno en los siguientes términos: "No es fácil encontrar Constitución más singular ni más extravagante que este parto del centralismo victorioso, que no tiene para su disculpa ni siquiera el servilismo de sus autores, porque, si por sus preceptos, las providencias, el Parlamento y el poder judicial quedaban deprimidos y maltrechos, no salió más medrado el ejecutivo, que había de subordinarse a un llamado poder conservador, en donde

suponía investir algo de sobrehumano, intérprete infalible de la voluntad de la nación, cuyos miembros, poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad suprema para obrar el pródigo de la felicidad pública.(33)

Era notable la influencia del clero en esta Constitución Centralista; solamente intentaba seguir conservando el poder político. Sobre estas situaciones, el maestro Salvador Martínez Della Rocca habla en la siguiente forma: "Los conservadores, en cuyas filas militan, entre otros, Anastasio Bustamante y don Lucas Alamán, coinciden con los liberales en la necesidad de construir un Estado árbitro, pero rechazan la tesis del Federalismo..."

"Clero, milicia y latifundistas constituyen el bando conservador; abogados, profesionales, comerciantes, pequeños productores, intelectuales, etc. engrosan las filas liberales. Durante más de 40 años estos sectores sociales se aglutinan en dos grandes fracciones que se enfrentan y luchan con todos los medios para intentar imponer su programa como el proyecto general de la nueva República Independiente."(34)

(33) Moreno, Daniel; "Derecho Constitucional Mexicano". México, 1988. Editorial PAX. 10ª edición. Pág. 136.

(34) Martínez Della Rocca, Salvador; "El Estado, Educación y Hegemonía en México". Universidad Autónoma de Zacatecas y Querétaro. 1983. 1ª edición. Págs. 29 y 30.

En vista de esta gran división, el poder político estaba totalmente dividido, y si a esto le agregamos las guerras de anexión en el norte de nuestro país, tendremos una visión panorámica de lo que el momento era.

Así, para 1842 se integraba una Comisión Constitucional, que reformaría ésta, con bases orgánicas, y algunas otras reformas para desembocar en la Constitución de 1857.

Josefina Zoraida Vázquez, al referirse al momento de 1842 y, en especial, al Congreso, lo hace de la siguiente forma: "En 1842, el 26 de Octubre, y antes de disolverse el Congreso, que sería sustituido por una Junta Nacional Legislativa, se expediría un decreto muy importante, que declaraba la educación obligatoria (de 7 a 15 años) y gratuita. Se confiaba a la Compañía Lancasteriana la Dirección General de Instrucción Primaria, se declaraba la educación libre, aunque los profesores debían ser aprobados por la Dirección General, se establecía un plan para fundar una Escuela Normal y para publicar cartillas y libros de texto elementos enseñaran, contra la religión, las buenas costumbres ni las leyes. Notable y todo, al originarse un nuevo cambio constitucional con un nuevo ensayo de organización, fue derogado."(35)

(35) Zoraida Vázquez, Josefina; "Nacionalismo y Educación en México". México, 1979. El Colegio de México. 1ª reimpresión. Pág. 32.

Es notable que la lucha liberal seguía su curso, tratando de que las ideas y la libertad de creencia pudieran quedar plasmadas. En ese ámbito de situaciones políticas, se crea una Comisión, que va a elaborar un proyecto de Constitución, para 1842. Esta Comisión quedó integrada por: "Antonio Díaz Guzmán, Joaquín Ladrón de Guevara, José Fernando Ramírez, Pedro Ramírez, Juan José Espinoza de los Monteros, Mariano Otero y Octavio Muñoz Ledo. El 26 de Agosto, se dio lectura en el Congreso el proyecto de Constitución, así como el voto particular que formulaban los tres últimos miembros de la Comisión."(36)

Con un ambiente dividido, y cada uno de los sectores tomando cierta fuerza, se integra una Comisión Constitucional, que va a intentar lograr la idea liberal, pero ésta fracasa, debido a que aún se sostenía como religión única la católica, apostólica y romana (artículo 19), y la idea del decreto del que hablamos anteriormente -de este mismo año- se pierde.

En el artículo 7 del proyecto de Constitución de 1842, se establecía la siguiente idea:

Todo mexicano que haya cumplido 21 años, que sepa leer y escribir, y que tenga una renta anual de 150 pesos,

(36) Tena Ramírez, Felipe; "Leyes Fundamentales de México. 1800 - 1989". México, 1989. Editorial Porrúa S.A. 15ª edición. Pág. 305.

está en ejercicio de los derechos del ciudadano.(37)

Es importante notar cómo esta Comisión elaboró varios proyectos, los cuales no lograron fructificar lo suficiente, ya que se adoptaron unas bases constitucionales para 1843, sin que éstas fueran llamadas Constitución.

Para poder entender la idea liberal dentro de esta Comisión Constitucional de 1842, vamos a transcribir el voto particular de la minoría de la Comisión, que era el correspondiente a José Espinoza de los Monteros, Mariano Otero y Octavio Muñoz Ledo, quienes, al emitir su voto particular, expresaron respecto de la educación lo siguiente: "...Sin duda que han estado lejos de la exageración los que han restringido el ejercicio de los derechos del ciudadano a los que sepan leer y escribir, y que han procurado buscar para los cuerpos electorales, y para la representación nacional, las condiciones de propiedad que en las naciones ilustradas se consideran como la mejor garantía del orden; sin duda que han estado lejos de procurar la anarquía los que por primera vez han establecido para la formación de las leyes un periodo largo y desconocido, que, evitando los funestos efectos de la precipitación, sujeta la discusión de las leyes a una publicidad que hará imposible casi

(37) *Idem.* Pág. 351.

todo abuso, y nuestro empeño en hacer efectiva la división de los poderes y su equilibrio, muestra nuestros deseos de conservar esa base fundamental del sistema representativo de la tranquilidad de las naciones."(38)

Es evidente cómo el malestar del sector liberal se manifestaba en este voto particular, aunque debemos aclarar que para este entonces el clero aprovechaba situaciones tan difíciles para nuestra patria, como eran la lucha contra la anexión de Texas y luego la intervención norteamericana en nuestro país. Estas situaciones dejaron al sector liberal fuera de la lucha política, ya que su estabilidad se veía desvinculada; y la Iglesia guardaba siempre su solidez, e incluso intervenía en favor de los separatistas texanos.

Así, en este amplio panorama que hemos ofrecido, no podemos hablar de que la educación en nuestro país fuera floreciente. Pero sí podemos decir que, para este tiempo, ya se tenía la idea de que el clero, a través de la educación, iba controlando al país, por lo que se empezaban a generar ideas de libre creencia y de educación laica y gratuita.

(38) *Ibidem.* Pág. 344.

2.4.- Proyecto de Constitución de 1856.

Hasta este momento hemos observado el desarrollo de la idea liberal, muy estrechamente enlazado con la educación en México. Así, la lucha del clero por seguir teniendo esa potestad de educación siguió adelante.

Ahora bien, no con esto queremos decir que el monopolio que el clero establecía solamente era sobre la educación. No, el clero intervenía directamente en el gobierno y sus asuntos políticos, pero estamos enfocando esta tesis desde el punto de vista educacional.

Para que naciera el proyecto de Constitución de 1856, hubo que haber movimientos y planes, tan importantes como el de Ayutla, del 1º de Marzo de 1854, del cual nos habla la historiadora Concepción Barrón de Morán: "El Plan de Ayutla, que originó una revolución, fue un levantamiento del pueblo, guiado por los grupos liberales, contra las clases privilegiadas que sostenían la dictadura y crecían bajo su amparo: El clericalismo, mezclado con la política, y el militarismo, en forma de corrupción del ejército. Este movimiento se generalizó en el país, se unieron los liberales que por sus ideas estaban

exiliados en Estados Unidos. Comonfort logró introducir armas en el puerto de Zihuatanejo, para el buen éxito de la revolución. Juan Alvarez encabezó el movimiento. Santa Anna salió de la ciudad de México para combatir a los rebeldes, pero Ignacio Comonfort derrotó al dictador en Acapulco. Poco después, Santa Anna comprendió que no podía enfrentarse contra aquel movimiento revolucionario verdaderamente nacional, dejó la Presidencia y se expatrió en Agosto de 1855."(39)

Es evidente cómo el pueblo enardecido reclamaba para sí más derechos y, por esas razones, se lanzó a la lucha sobre la idea liberalizadora.

Ahora bien, en el aspecto educativo, la maestra Luz Elena Galván nos expone cómo estaba la situación en aquellos momentos, al decir: "A pesar del empeño de los gobiernos para mejorar la educación, hasta antes del Congreso de 1857 no se había logrado nada en realidad. Prueba de ello es que, en 1854, de las 122 escuelas primarias que había en la capital, sólo 4 eran del gobierno: La Compañía Lancasteriana, la Sociedad de Beneficencia para la Educación y Amparo de la Niñez Desvalida, y otras instituciones privadas sostenían la mayor parte de las escuelas que existían.

(39) Bazán de Múzón, Concepción; "Historia de México". México, 1973. Editorial Porrúa S.A. 19ª edición. Pág. 295.

"Con el triunfo del partido liberal, en 1857, se estableció un Congreso que tenía como fin decretar una Constitución para el país; en ella se trataba, como uno de los puntos principales, a la educación. Por supuesto, la doctrina que inspiró estos debates fue el liberalismo, pero aun los mismos liberales estaban unos a favor y otros en contra de la libertad de enseñanza."(40)

Está por demás agregar algo, en relación a la situación que se vivía en esos momentos, respecto a la educación en nuestro país: A mayor abundamiento, los conservadores iban a intentar parar todo ese movimiento liberal, incluso en contra de las propias ideas del pueblo.

Sobre lo anterior nos comenta el maestro Jorge Tamayo lo siguiente: "Los conservadores no permitieron que se consolidara este cambio y, por medio del Plan de Cuernavaca, llamaron nuevamente a Santa Anna a la Presidencia, quien de inmediato derogó las disposiciones del gobierno de Gómez Farías (vistas en el apartado anterior). El 31 de Julio de 1834 expidió una circular, cuyo artículo 1º establece que:

"Se suspenden los establecimientos creadores, en virtud

(40) Elena Galván, Luz; "Los Maestros y la Educación Pública en México". México, 1985. Colección Miguel Othón de Mendizábal. 1ª edición. Págs. 23 y 24.

de la facultad que concedió el decreto del 13 de Octubre de 1833, restableciéndose, en consecuencia, el estado en que se hallaban antes de la alteración que a éstos causaron, los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y Seminario de Minería.

"Únicamente se salvó la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, que ha sobrevivido hasta nuestros días.

"Con pequeñas variantes, la situación se conservó inalterada, con el agravante de que frente al progreso mundial la educación y los centros de enseñanza se mantenían al margen del conocimiento científico.

"Al triunfo de la revolución de Ayutla, surgió entre los liberales de diversos matices, que tomaron la dirección de este movimiento, la necesidad de transformar la educación en todos los niveles.

"Por considerarlo necesario, en 1856, el Presidente Comonfort ordenó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México, la que fue restablecida en 1858 por el régimen conservador de Zuloaga."(41)

(41) Tamayo, Jorge; Nota introductoria, dentro de: "Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 1867 - 1967". México, 1967. UNFM. 1ª edición. Pág. 5.

Bajo el Plan de Ayutla, que hemos comentado, va a emitirse un proyecto de Constitución con grandes ambiciones. Este proyecto ya reflejaba el pensamiento liberalizador y dejaba al clero no solamente fuera de la educación, sino también intentaba cortarlo del poder de gobierno de nuestro país.

Así, dos artículos fueron esenciales para establecer una nueva relación jurídica: El artículo 15 y el artículo 18 del proyecto de Constitución de 1856, los cuales establecen:

Artículo 15.- No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad, que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso, pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica y romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo o los intereses de la soberanía nacional.

Artículo 18.- La enseñanza es libre. La Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos debe expedirse.(42)

A raíz de este proyecto, el movimiento político se

(42) Tena Ramírez, Felipe; ob. cit. Pág. 556.

hizo más dinámico, ya que el clero, por conservar sus privilegios, trató a toda costa de que este proyecto jamás fuese votado, pero, lamentablemente para sus intereses, este proyecto se elevó a rango constitucional en 1857, situación que nos narra el maestro Luis González de la siguiente manera: "En el Congreso Constituyente, convocado por los revolucionarios de Ayutla, formaron mayoría los puros, entre los que se encontraban distinguidos intelectuales... Una Comisión, presidida por Arriaga, se encargó de elaborar el proyecto de Constitución; ésta fue constituida y jurada en Febrero de 1857. En lo fundamental, se apegó a la de 1824: Forma federal de Estado y forma democrática, representativa y republicana de gobierno. Fueron innovaciones, al dejar la puerta abierta para la intervención del gobierno en los actos de culto público y la disciplina eclesiástica, suprimir al vicepresidente y ampliar los capítulos de libertades individuales y sus garantías. Fueron declaradas libres la enseñanza, la industria y el comercio, el trabajo y la asociación. Comofort, confirmado en la presidencia de la República, debía poner en práctica el nuevo documento político, pero no lo hizo; los conservadores, con el general Félix Zuloaga como jefe, proclamaron el Plan de Tacubaya, que pedía el desconocimiento de la Constitución. El presidente les hizo el juego a los tacubayistas, pero no pudo mantenerse en el poder. Los del partido conservador reconocieron como presidente a Zuloaga. Don Benito Juárez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, a quien correspondía ejercer la presidencia de la

República cuando faltase su titular, la asumió y declaró establecido el orden constitucional."(43)

Con la promulgación de la citada Constitución, se empezaba a dejar fuera de la educación al clero, o cuando menos se establecía una libertad respecto de la enseñanza, pero no solamente se sacaba al clero de dicha actividad, sino también se establecía un artículo muy especial sobre la propiedad del clero, que generó la Guerra de los Tres Años y la intervención francesa.

Este artículo constituía el segundo párrafo del artículo 27 constitucional de la Constitución de 1857, el cual establecía:

Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.(44)

Como decíamos, este artículo, a pesar de que no le

(43) González, Luis; "El periodo formativo", dentro de: "Historia mínima de México." México, 1963. El Colegio de México. 7ª reimpresión. Pág. 110.

(44) Tena Ramírez, Felipe; ob. cit. Pág. 610.

quitaba totalmente la propiedad al clero, hizo que éste se enardeciera y provocara una lucha interna en la búsqueda del poder.

Y decimos que no lo lesionaba tanto, toda vez que el mismo artículo exceptuaba los edificios destinados al inmediato y directo servicio de la institución.

Así, y como ya se había comentado, el mismo Presidente Comonfort, al dejar la presidencia, por ley, sube a un personaje de la historia mexicana, don Benito Juárez, sobre el que hemos abierto un apartado especial, debido a que es quien emite la mayor parte de las leyes de reforma que ya van directamente a controlar ese gran poder, como era el del clero, esto es, a nacionalizar los bienes, quitarle funciones registrales al clero, además de que la personalidad jurídica de dichas instituciones se va poniendo en entredicho.

Para finalizar, diremos que la idea liberal, plasmada en el proyecto y la Constitución de 1857, dejó en posición al pueblo de poder tener acceso a una enseñanza más libre.

Así, a pesar de que el clero se mantuvo bastante fuerte en la época colonial y mucho más en una época independiente, para este momento de la historia, empieza la decadencia de su poder político, y de su gran influencia sobre la educación de los mexicanos.

CAPITULO TERCERO

EL LAICISMO EN LA REFORMA Y EL PORFIRIATO

Antes de estructurar la situación del laicismo en la Constitución de 1917 y hablar de su actual problemática en las escuelas particulares, es necesario hacer un análisis del mismo en la Reforma, siendo éste el momento en donde las ideas del laicismo toman un vigor relevante.

Así, en este capítulo estudiaremos dos situaciones principales: Una, la doctrina establecida por don Benito Juárez; y otra, en la época del Porfiriato, que es el momento en que algunas instituciones empiezan a cobrar vida.

Por otro lado, queremos hacer la aclaración de que, en el transcurso de nuestro estudio para este capítulo, seguiremos hablando de los partidos predominantes de la época, como fueron el liberal y el conservador.

3.1.- El laicismo según Benito Juárez.

El pasaje histórico que vivió don Benito Juárez es muy interesante, debido a que gracias al momento político el Presidente Juárez pudo seguir adelante con sus ideas y, claro está, pudo también pudo darnos una patria lejos de todas esas ideas que sólo mediatizan a la población en pro de una élite dominante.

Así, y antes de observar su doctrina, vamos a ver la situación político-histórica que el Presidente Juárez vivió, para luego notar sus ideas revolucionarias, que iban a reflejar al hombre que sostuvo la idea liberar.

Podemos decir que esta etapa de la historia comienza en 1845 (La Reforma), época en que, según la historiadora Bertha del Carmen Macías: "Benito Juárez era Ministro de Justicia en el gobierno del Presidente Alvarez, y expide la ley de Juárez, que suprime los fueros militares y eclesiásticos. Hasta que, en 1867, el Presidente Juárez establece su gobierno en la ciudad de México, tras el triunfal regreso desde el Paso del Norte, Chihuahua, hoy

Ciudad Juárez en su honor."(45)

Con las primera leyes del Presidente Juárez, en las que se suprimen los fueros militares y eclesiásticos (1855), se dan los primeros pasos para la reforma eclesiástica.

Así, de 1855 a 1857, gobiernan el país Juan N. Alvarez e Ignacio Comonfort. El primero, en su corta presidencia efectiva, inició la reforma liberal de las constituciones, nombrando a liberales para su gabinete. La ley Juárez declaraba renunciables los cánones y el fuero eclesiástico, y establecía ya una normatividad que los apartaba de sus derechos políticos.

En este orden de ideas, el Presidente Comonfort toma la presidencia y se promulga la Constitución de 1857, en la que estaban insertas ideas de Juárez, en especial, la libertad de culto religioso y la limitación de los bienes eclesiásticos. El mismo Presidente Comonfort, en el momento que renuncia a la presidencia el partido conservador, intenta imponer a Félix Zuloaga en su lugar, pero las disposiciones constitucionales no lo permitían, ya que el artículo 79 de la nueva Constitución de 1857 ya prevenía esta situación. Dicho artículo establecía que:

(45) Macías C., *Bartha del Carmen*; ob. cit. Págs. 62 y 65.

En las faltas temporales del Presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a ejercer el poder el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.(46)

Así, había una falta absoluta de presidente, y no se convocaba a elecciones, sino que se daba la renuncia de Comonfort, y se iniciaba una rápida lucha por el poder, lo que hizo que Juárez tuviese que tomar en sus manos las riendas del gobierno, sustituyendo al presidente por disposición de la nueva Constitución.

Legalmente, Juárez entra en funciones, pero por no convenir a los intereses del clero, se inicia la Guerra de los Tres Años en nuestro país, que finalmente terminará por ganarla don Benito Juárez

En esta época, la posición del clero era la siguiente, según el maestro Emilio Portes Gil: "La República se hallaba dividida en 11 obispos, de los cuales estaban provistos 7, 2 por proveerse y vacantes el de Sonora y California. Las 9 iglesias catedrales y la colegiada de Guadalupe contaban con 183 prebendas, de las que se habían provistas 104, y 69 vacantes. El

(46) Tena Ramírez, Reliño; ob. cit. Pág. 620.

clero secular se componía de 3,232 individuos, 1222 parroquias, 828 en propiedad y el resto en interinato; había tenido en aquel año un aumento de 65 personas, sin computar al obispo de Durango, habiendo sido víctimas del cólera 166 eclesiásticos...

"El jurisconsulto mexicano Jacinto Pallares expresa: 'Teniendo el clero un capital que ascendía a 8 millones de pesos anuales, con dignatarios que tenían sueldo de \$30,000⁰⁰, el obispo de México, \$110,000⁰⁰, el de Puebla, \$110,000⁰⁰, el de Michoacán, \$90,000⁰⁰, el de Jalisco, \$35,000⁰⁰, etc., con una organización privilegiada y con fueros que los sustraían a la soberanía nacional, no era posible que el gobierno mexicano se hiciera obedecer de esa clase todopoderosa, cuando éste apenas tenía un presupuesto anual federal de 24 millones y sus presidentes o jefes de la nación jamás habían ganado más de \$36,000⁰⁰.'"(47)

Con lo expresado, dejamos establecida una panorámica global de lo que constituían los dos bandos: El clero, poderoso económica y políticamente; y don Benito Juárez, el cual, a pesar de que fue tan presionado, se sostuvo y, aunque buscó el apoyo de Estados Unidos, y éstos se lo brindaron, de todos modos hizo frente al poderío eclesiástico de aquellos momentos, y como se dijo, para 1857 sale triunfante de la revuelta.

(47) Portes Gil, Emilio; ob. cit. págs. 77, 78 y 83.

Para entender cuál era el matiz o fundamento doctrinario de Juárez en la reforma, el maestro Ezequiel A. Chávez nos dice: "Una escuela necesita ser laica, no sólo no depender de las autoridades eclesásticas, sino abstenerse de toda enseñanza religiosa y, por supuesto, también de toda agresión contra creencias o sentimientos religiosos; pero, por el hecho de ser laica, no queda imposibilitada para aceptar como profesores a individuos del clero. En este sentido no dejó de ser laica la escuela nacional preparatoria aun bajo el gobierno de don Benito Juárez y la dirección del doctor Gabino Barreda, encomendada, como encomendó sus enseñanzas de Filosofía, al presbítero del punto Ladislao de la Pascua, cuya obra de texto de Mecánica lo fue largos años en la misma escuela, y sirvió de base de conocimientos adquiridos entonces por individuos que llegaron a ser matemáticos insignes, de la talla de don Eduardo Prado. La propia escuela siguió siendo laica, en este sentido del vocablo, a pesar de que, bajo el ministerio de don Justo Sierra, tuvo como profesor de Lengua Castellana al canónigo don Francisco de la Bastida, justamente afamado gramático y lingüista."(48)

Juárez en realidad lo que requería era la educación de su pueblo, y no el hecho de que el mismo se viese atrasado, porque un clérigo no podía dar clases. Al contrario, en la

(48) Chávez, Ezequiel; "Acerca del laicismo en las escuelas particulares y en las oficiales". México, 1968. SEP. Pág. 69.

educación favoreció a la gente docta, fuera del clero o no lo fuera, para que estableciesen la instrucción a la población.

En una parte, sobre los apuntes que Juárez realiza a sus hijos, se puede ver la idea respecto del atraso en la instrucción pública; Así, decía: "En las escuelas de primeras letras no se enseñaba la gramática castellana. Leer, escribir y aprender de memoria el catecismo del padre Ripalda era lo que entonces formaba el ramo de instrucción primaria. Era cosa inevitable que mi educación fuese lenta y del todo imperfecta. Hablaba yo el español sin reglas y con todos los vicios que lo hablaba el vulgo. Tanto por mis ocupaciones como por el mal método de enseñanza, apenas escribía, después de algún tiempo, en la cuarta escala en que estaba dividida la enseñanza de escritura en la escuela a que yo ocurría...

"Juárez relata su viaje a Oaxaca en busca de instrucción, y dice: 'Ofendió profundamente no menos que la desigualdad con que se daba la enseñanza en aquel establecimiento que se llamaba la escuela real, pues mientras el maestro, en un departamento separado, enseñaba con esmero a un número determinado de niños, que se llamaban decentes, yo, y los demás jóvenes pobres como yo, estábamos relegados a otro departamento.'

"Allanado el camino, entré a estudiar Gramática Latina al seminario, en calidad de capence, el día 18 de Octubre

de 1821, por supuesto sin saber Gramática Castellana, ni las demás materias de la educación primaria. Desgraciadamente no sólo en mí se notaba ese defecto, sino en los demás estudiantes, generalmente por el atraso en que se hallaba la instrucción pública en aquellos tiempos."(49)

Era evidente el sentimiento de don Benito Juárez, respecto de la instrucción pública en su tiempo. Así, sostenía en su doctrina que realmente no se debía impartir ideas religiosas en la cátedra e instrucción primaria, ya que lo que interesaba más que nada era que la población supiese leer y escribir.

Por el contrario, estas situaciones de leer y escribir estaban dadas más que nada a personas de la élite, y todos los demás solamente tendrían que aprender el catecismo, para tener sus mentes subyugadas a un tipo político de ser.

Lo anterior fue impactante para don Benito Juárez, que lo llevó a seguirse estimulando y a luchar no sólo por educarse, sino a luchar por sus convicciones y, claro está, la política seguiría su marcha.

Una situación muy especial, durante el mandato de

(49) Zambrana, Florencio; ob. cit. págs. 10, 11 y 13.

Juárez, lo constituyó la invasión francesa, la cual fue repelida por este mismo. Sobre esta invasión y la educación nos habla Josefina Zoraida Vázquez: "La invasión francesa, que cumpliría también su papel como refuerzo a la cohesión nacional, daba momentáneamente primacía a héroes y hazañas contra los franceses. Especialmente con una victoria que se podía cantar. Con el triunfo, dirigido por las armas nacionales, dirigidas por los liberales, la República se constituía en característica inseparable de la imagen de México. Para entonces, los héroes eran todos nacionales, según los liberales: Hidalgo, Morelos, Juárez, Cuitláhuac y Cuauhtémoc, loados a menudo, tenían que esperar a que los autores escogieran al que merecía estar en la cúspide del panteón heroico...

"Los conservadores insistían en un grupo diferente de héroes, encabezados por Cortés, seguido de Morelos e Iturbide. El consumidor iba a ser rechazado, con la clara conciencia de la paradoja, que señalaba en México a través de los siglos, de que ocupara el puesto que el destino debía reservar a Hidalgo o Morelos.

"Los dos partidos estaban conscientes de la importancia que la escuela tenía en la transmisión de ideas. Así, si el decreto de 1857 hacía obligatoria la historia de la patria sólo en nivel normal, una vez terminada la guerra civil, ocasionada por la testarudez de los conservadores, los liberales,

convencidos de la necesidad de implantar enseñanzas que formaran ciudadanos leales, imponían instrucción cívica e historia de la patria en el nivel elemental. Ya el 7 de Mayo de 1859, Juárez había hecho un llamado, un manifiesto en el que urgía la publicación de manuales sencillos y claros sobre los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad, así como de aquellas ciencias que más directamente contribuyen a su bienestar y a lustrar su entendimiento, haciendo que estos manuales se estudien aun por los niños que concurren a los establecimientos de educación primaria, a fin de que desde su más tierna edad vayan adquiriendo nociones útiles y formando sus ideas en el sentido que es conveniente para el bien general de la sociedad."(50)

La sencillez en la instrucción y los principios que rigen en las relaciones interhumanas, constituían para don Benito Juárez una idea principal, sobre la cual se iba a sustentar toda su doctrina respecto al laicismo en la educación.

Esto es lo que a Juárez le interesaba, más que nada que no se les educara en la religión en la escuela primaria, pero los padres y clérigos sí podían dar las clases respecto de la Lingüística y la Gramática, que en aquellos días se requerían.

(50) Zoraida Vázquez, Josefina; ob. cit. Págs. 69 y 70.

Consideramos que la lucha de Juárez fue titánica, debido a que la educación en nuestro país es, y ha sido, uno de los factores principales de desarrollo y, por tal causa, en muchas ocasiones se ha intentado detener la cultura en México, con lo que se detiene el desarrollo nacional.

3.2.- El Porfiriato.

Uno de los héroes de la batalla del 5 de Mayo, en la que se combate y se expulsa a los franceses que venían de Veracruz, es el general Porfirio Díaz Mori. Este general aprovecha su imagen de héroe y su poder bélico para subir al poder. Y lo hace, con la bandera de no reelección y democracia. Siendo que, después de sus 4 años de mandato, deja el poder a uno de sus compadres, durante otros 4 años, pero después sube inmediatamente para conservarse totalmente en el poder durante cerca de 35 años.

En este tiempo, el Presidente Díaz va a aprovechar todos los contactos que Benito Juárez había hecho en Estados Unidos. Los norteamericanos entrarían a nuestro país a intervenir y a tratar de que los trabajadores fueran casi sus esclavos.

Lo anterior lo podemos notar claramente en la redacción que de ese momento nos presenta John Kenneth Turner, quien al respecto dice: "Los partidarios de cierto culto político en Estados Unidos siempre se hallan prestos a declarar que la esclavitud fue abolida en ese país porque dejó de ser provechosa. Sin hacer comentarios sobre la verdad o falacia de esta afirmación, confieso que hay muchos norteamericanos dispuestos a

probar que la esclavitud es provechosa en México. Debido a que si se considera, estos norteamericanos, en diversas formas, han aportado su concurso para que ese régimen se extendiera. Desean perpetuar la esclavitud mexicana, y consideran que el general Díaz es un factor necesario para ellos; por esta razón le han otorgado su apoyo unánime y total. Mediante el predominio sobre la prensa, han glorificado su nombre, que de otro modo debería repugnar a todo el mundo. Han ido mucho más lejos aún; por medio del dominio que ejercen sobre la maquinaria política norteamericana, el gobierno de Estados Unidos ha mantenido a Díaz en el poder cuando debiera haber caído. El poder policiaco de Estados Unidos se ha usado en la forma más efectiva para destruir el movimiento de los mexicanos, destinados a abolir la esclavitud, y para mantener en su trono al principal tratante de esclavos del México Bárbaro: Porfirio Díaz."(51)

La situación de miseria en la que estaba envuelto el país era evidente y, definitivamente, todos los logros y la buena imagen de que gozaba el partido liberal se vinieron abajo.

Respecto de la instrucción, Patricia de Leonardo nos dice: "Durante el gobierno de Porfirio Díaz, los criollos proclericales trataron de evitar el cumplimiento de las leyes de

(51) Kenneth Turner, John; "México Bárbaro". México, 1967. Acosta-Amic editor. Págs. 229 y 230.

Reforma que atacaban su poder y la propiedad de la Iglesia. Díaz no derogó esas leyes pero abandonó su cumplimiento a las autoridades locales y toleró el restablecimiento del poder de la Iglesia, sobre todo en materia de educación. Se abrieron entonces nuevas escuelas católicas de educación y se estructuró un nuevo sistema de educación primaria bajo la protección de la Iglesia y de los particulares católicos.

"Frente a esta habitual tolerancia a las actividades del clero por el gobierno de Díaz, la Iglesia abandona toda lucha frontal contra el mismo, para centrar su atención en el positivismo y sus representantes.

"Las ideas de la Iglesia también han cambiado al ritmo del tiempo: En las postrimerías del régimen de Díaz, el positivismo ya no es sólo ateísmo, sino socialismo, materialismo, que envenena a la juventud, anarquismo e imperialismo. En otras palabras, positivismo se traduce en el intento de que el Estado sustituya a Dios; el dominio de la oligarquía despótica y la disolución social, la disolución moral o el anarquismo. Un nuevo enemigo se vislumbra: El movimiento obrero organizado."(52)

Es evidente cómo el dinero propició que el Presidente

(52) Leonario R., Patricia de; "La educación superior privada en México". México, 1983. Universidad Autónoma de Guerrero y Zacatecas. 1ª edición. Págs. 61 y 62.

Porfirio Díaz entorpeciera, por así decirlo, una revolución, que intentaba ofrecernos diversas libertades culturales y prácticas.

No es de extrañarse que, para la época del Porfiriato, la inversión extranjera en nuestro país se fue apoderando de un sinnúmero de materias primas, que al Presidente Porfirio Díaz también le reportaban ciertas ganancias.

Ahora bien, el maestro Salvador Della Rocca, al establecer las ideas de la educación durante la época juarista, lo hace de la siguiente forma: "La Iglesia ha representado el único poder espiritual durante toda la Colonia; clero y Estado deben divorciarse. El nuevo poder espiritual debe apoyarse sobre las bases científicas demostrables para estar en concordancia con el proceso de industrialización. Por lo tanto, el concepto de educación laica ya no puede concebirse como neutral, no puede abstenerse de intervenir ideológicamente. Horacio Barreda, hijo de don Gabino, y uno de los más importantes intelectuales del Porfiriato, lo desglosa: Educación laica no puede querer decir educación neutral, sino demostrable, porque los principios en que se debe basar son los demostrables. Una educación que se basa en la demostración no puede ser neutral, porque dichos principios, los demostrables, tendrán que atacar a principios que tengan su base en lo indemostrable, como sucede en los principios teológicos y los metafísicos. Una educación pública, que pretenda ser la directora de la conciencia de los mexicanos, tiene que afirmar o

negar y no puede abstenerse de ello en forma alguna.

"El sistema positivo de educación pública se propone construir una opinión colectiva uniforme y estable que asegure el curso social, y está destinado a la vez a instituir un conjunto de tendencias, hábitos y costumbres, nomenos opuestos a la debilidad o a la tiranía que a la rebelión o al servilismo, lo que se puede expresar diciendo que su destino consiste en hacer más apto al individuo para saber mandar y obedecer."(53)

Si bien es cierto que en la época de Porfirio Díaz se empieza a estabilizar políticamente el país, también lo es que en la patria se va vendiendo a los explotadores extranjeros, especialmente norteamericanos, que van invirtiendo grandes cantidades en nuestro país, y haciéndose para sí de la producción nacional.

Notamos cómo la idea de que la educación debe seguir siendo laica sigue estando en pie de lucha, pero, en la realidad, esto ya casi no era cierto, ya que Porfirio Díaz toleró la enseñanza religiosa en las escuelas.

La maestra Luz Elena Galván de Terrazas nos habla

(53) Martínez Della Rocca, Salvador; *ib. cit.* págs. 79 y 80.

también de la situación de la educación durante el Porfiriato, al decir: "Durante el Porfiriato, la política general se encaminaba al ideal de orden y progreso para pacificar el país; para lograr ese propósito se pensó en implantar la educación positivista, que había sido introducida a México por Gabino Barreda en 1867. Para realizar el proyecto de Barreda era necesario que la educación se iniciara desde la primaria y que todos los mexicanos asistieran a la escuela; por lo tanto, la instrucción debía de ser obligatoria. Esta obligatoriedad no sólo implicaba contar con los planes adecuados, sino también con maestros preparados dentro de la ideología positivista. Dentro de este marco surgieron las escuelas normales en la ciudad de México.

"Sin embargo, el cambio real vino en el plan de 1908, en el que se dio el mismo número de cursos para todas las áreas. Esto se podía deber a la Ley Federal de Educación Primaria de 1908, en la que se decía que la educación será íntegra, es decir, tenderá a producir simultáneamente el desenvolvimiento de la moral, físico, intelectual y estético de los escolares. Esto podía ser resultado de las presiones que se empezaban a sentir en contra del régimen de Díaz en 1900."(54)

Con lo anteriormente expuesto, tenemos cómo el

(54) Calvín de Tarrazas, Luz Elena; *ob. cit.* págs. 173, 174 y 181.

laicismo en el Porfiriato deja de aplicarse y, aunque no se derogan las leyes de Reforma, de todos modos se es complaciente con el clero religioso, cuya estrategia siempre ha sido la escuela, y el moldear el conocimiento desde los inicios del aprendizaje, a efectos de tener un adicto más dentro de sus filas.

En pocas palabras, en la época porfiriana la situación de desarrollo económico solamente favoreció a la inversión extranjera y, con ésta, también se favoreció el clero, quien, además de imponer diversas escuelas particulares, también impuso sus planes de estudio, en donde se incluía ya la educación religiosa.

CAPITULO CUARTO

EL LAICISMO DE LA CONSTITUCION DE 1917

HASTA ANTES DE LA REFORMA DE 1992

En este capítulo seguiremos estudiando la historia respecto de la evolución y el desarrollo que ha venido teniendo lo que es el laicismo en la educación.

4.1.- Artículo 3º de la Constitución de 1917.

Una vez que el régimen de don Porfirio Díaz no fue soportado por las masas, éstas se levantan en su contra, para pedir una democracia en el gobierno.

Triunfando la lucha revolucionaria, Madero toma la decisión de dejar a un lado a los revolucionarios y usar como ejército a los federales, que anteriormente servían a don Porfirio Díaz, lo que hace que Victoriano Huerta acabe con él inmediatamente.

De nuevo la lucha se da; y es ahora a Venustiano Carranza a quien le toca asumir el poder; deponen las armas de los revolucionarios y levanta un nuevo ejército.

Al Presidente Carranza le corresponde formular el proyecto de la Constitución de 1917, cuya situación respecto del artículo 3º constitucional, que nos ocupa para este inciso, y según un constituyente de la época, el señor Pastor Rovaix, se presentaba de la siguiente forma: "El proyecto de Constitución presentado por el primer jefe del ejército para su discusión por el Congreso de Querétaro no contuvo disposiciones especiales de

gran alcance que tendieran a establecer preceptos jurídicos para conseguir la renovación del orden social en que había vivido la nación. Don Venustiano Carranza expuso en su decreto del 16 de Diciembre de 1915 sus ideas fundamentales sobre las reformas que debería implantar el gobierno revolucionario para conseguir esos resultados y, al convocar al Congreso Constituyente, dejó a los diputados el campo abierto para que desarrollaran tan gloriosa tarea, con los lineamientos generales que habían marcado; sin embargo, en lo referente al trabajo y a los derechos de la clase obrera, hizo pública declaración de esos propósitos en el informe o exposición de motivos que precedió a su proyecto de Constitución política...

"...Días antes habían desarrollado un vigoroso y apasionado debate, al presentarse el artículo 3º constitucional, que trataba de la enseñanza, en el que elementos radicales lanzaron su ofensiva contra los moderados, al sostener principios de avanzado liberalismo, prohibiendo expresamente la intervención del clero en la educación primaria, pero este asunto, aun cuando tenía gran importancia en el porvenir del ciudadano, limitándolo de tutelas y fanatismos, no entrañaba propiamente una reforma en la organización social del conglomerado mexicano. El triunfo que se obtuvo puso de manifiesto las convicciones radicales de la mayoría y dio nuevos alicientes a los anhelos de innovación en

procedimientos y principios."(55)

Con la situación anterior, se iniciaba una nueva directriz, que iba a significar la toma de soberanía y potestades del gobierno mexicano sobre la educación en México. Tal vez, una de las circunstancias que reflejaban la idea de aquellos momentos, y que estaba siendo debatida, es la de las expresiones de los constituyentes Luis G. Monzón, Mújica, Luis Manuel Rojas y Gravioto, mismos que, según el maestro Jorge Carpizo, en el momento de los debates establecieron las ideas siguientes: "Terminando de leer el dictamen, se leyó el voto particular de Luis G. Monzón, quien deseaba que la palabra 'laica' del dictamen fuera sustituida por la de 'racional', pues pensó que el maestro debe dirigirse a las nuevas generaciones por el camino de la verdad y en su ardua labor debe ser apoyado por la ley. Opinaba Monzón que si en México, a mitad del siglo XIX, la enseñanza había dejado de ser religiosa y que, por lo tanto, si bien el maestro dejó de impartir mentiras, benévolutamente, las toleró. El laicismo llevó como bandera la enseñanza sin religión, pero respetó a la religión del hogar, sin importar que fuera absurda e irracional. Basado en esas ideas, Monzón propuso una educación racional, cuya misión sería acabar con la mentira, el error y el absurdo, doquiera que se presenten.

(55) Rowaix, Pastor; "Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917". México, 1984. FRI. 1ª edición. Págs. 55 y 56.

Por lo que respecta al general Mújica, el maestro Jorge Carpizo se refiere, diciendo: "El primero en tomar la palabra fue el general Mújica, quien con toda pasión defendió el dictamen de la Comisión. Sus palabras iniciales causan impacto en el lector; cuánta emoción debieron haber sentido los constituyentes, los que habían luchado por el triunfo de una idea. Mújica, con sinceridad, declaró: 'Estamos en el momento más solemne de la revolución... ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente aquí reunido trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos... y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe entregarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas: La influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico... soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria: Sí, señores; si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero, con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros posterios recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a

la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad.'

"Luis Manuel Rojas contestó el discurso de Mújica, e hizo notar que, según el carácter general que presentara la Constitución que se estaba elaborando, ésta daría la paz o la guerra; invocó el ya desgastado argumento de que el pueblo mexicano era un pueblo católico y que por ello era extemporánea la forma intolerante y agresiva que nos propone la Comisión del artículo 3º. Rojas deseaba que continuara el régimen de tolerancia que los gobiernos de Díaz y Madero habían seguido. En su largo discurso, acusó al general Obregón y a Aguirre Berlanga de falta de libertad para el primer jefe, al tratar de implantar un artículo radical y jacobino...

"Gravioto, al hablar, llamó al dictamen de la Comisión paradójico, arbitrario, impolítico, imprudente, regresivo, etc. Sus argumentos se basaron en los siguientes puntos:

"A) Si el padre tiene derecho de escoger el alimento, vestido y diversiones del niño, entonces tiene derecho de escoger la enseñanza que le parezca mejor para el pequeño.

"B) Conservar la tradición de la ley del 23 de Octubre de

1833 y de la Constitución de 1857, que instituía la libertad de enseñanza religiosa.

"C) Que el peligro de la enseñanza religiosa se había exagerado, que no sabía por qué los jacobinos se asustaban tanto de la libertad.

"D) Que el verdadero triunfo liberal sólo en la enseñanza religioso están en combatirla en su terreno mismo, multiplicando las escuelas nuestras. He aquí el remedio, el verdadero remedio, y lo demás es tiranía.

"Gravioto terminó su discurso invitando a los constituyentes a rechazar el dictamen de la Comisión."(56)

Nótese cómo estaban divididas las opiniones, que realmente no se congregaban en una sola, lo que orilló a la Comisión a seguir adelante en sus estudios y discusiones, hasta que en la decimoquinta sesión se leyó un nuevo dictámen, el cual establecía:

La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior, que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún

culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.(57)

Es notable que el triunfo liberal en este momento fue totalmente contundente y pudo sobresalir a los ataques de los conservadores representados en el Congreso. De esta forma, se dejaba fuera al clero de toda intervención suya dentro de la educación primaria.

(56) Carpizo, Jorge; "La Constitución Mexicana de 1917". México, 1986. Editorial Porrúa S.A. 7ª edición. Págs. 85 a 89.

(57) *Idem.* Pág. 91.

4.2.- XVII Legislatura Federal de 1934.

Una vez que se consolidó el poder y la soberanía del país, se fueron formando instituciones, aunque el clero, a pesar de la prohibiciones, siguió adelante con sus programas y estrategias, fundando nuevos colegios e interviniendo en la educación en nuestro país.

Lo anterior provocó que, para 1934, la XVII Legislatura Federal reformara el artículo 3º constitucional, para darle un mayor rigor y hacer que fuese respetado.

De esta manera, el maestro Jesús Orozco Henríquez nos habla en los siguientes términos: "En Diciembre de 1934 se reformó el artículo 3º constitucional, tomando como base primordialmente una iniciativa formulada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, que hizo suya la totalidad de los diputados, imprimiendo a la enseñanza pública cierto contenido ideológico y determinada finalidad: La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del

universo y de la vida social.

"Previamente, el llamado bloque nacional revolucionario de la Cámara de Diputados había presentado una iniciativa alternativa y radical en los siguientes términos: 'La educación será socialista en sus orientaciones y tendencias; la cultura que ella proporcione estará basada en las doctrinas del socialismo científico y capacitará a los educandos para realizar la socialización de los medios de producción económica. Deberá, además, combatir los prejuicios y dogmatismos religiosos. Sin embargo, las H.H. Comisiones, unidas de puntos constitucionales y educación, desestimaron en su dictamen esta última propuesta y sometieron a la consideración de la asamblea los términos de la que se mencionó en el párrafo anterior, misma que después de un largo debate se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados y posteriormente en el Senado, así como por la mayoría de las legislaturas locales.'"(58)

Nótese cómo los efectos de una idea política o de administración política, como era el socialismo, se introducen directamente en la educación, para que, de este modo, las nuevas generaciones obtengan una conciencia socialista y puedan establecer empresas tendientes a socializar los medios de

(58) Ortiz Hernández, Jesús; *ob. cit.* Pág. 7.

producción.

Por otro lado, queremos decir que México ha sido muy atacado no sólo por el clero, sino también por otras instituciones y gobiernos, en especial, por el vecino país del norte. De tal naturaleza que en nuestro país la educación ha sido detenida, debido a que, como dice la maestra Aurora Arnáiz Amigo, un pueblo menos letrado es un pueblo fácil de explotar; aunque ella lo define en los siguientes términos: "Un pueblo de escaso nivel cultural y educacional no está en condiciones de saberse titular de la soberanía ni de defender los intereses que le atañen a la comunidad política. Ha de ser explotado, o pretenciosamente dirigido dentro de los lineamientos de las democracias contemporáneas; los jefes de Estado alcanzan márgenes insospechados, otorgados por los denominados poderes constituidos. Todo ha de hacerse dentro de las más estrictas exigencias legales. Las ilegalidades son hábilmente evitadas por los grandes jefes de las democracias contemporáneas, quienes establecen conexiones oficiales y forman sociedades con dirigentes nominales, figuras decorativas tras las que actúa un poder omnímodo, el jefe del Estado." (59)

Aunque, como lo dice la maestra Arnáiz, un pueblo que

(59) Arnáiz Amigo, Aurora; "Soberanía y Potestad". México, 1981. Miguel Angel Porrúa, Librero editor. 2ª edición. Pág. 536.

no tiene conocimiento propio, simple y llanamente, no es un pueblo que defenderá su derecho, esta situación sucedía evidentemente en 1934 y se prolongó hasta nuestra época.

Ahora bien, esta forma de socialización tenía ciertas finalidades, de tal forma que el maestro Rafael Ramírez apunta como las principales las siguientes: "Las finalidades concretas de la escuela socialista que debemos adoptar en México son varias... una finalidad política, es decir, ha de tratar... de hacer ciudadanos capaces de trabajar eficazmente en la construcción de aquel Estado comunista que fue descrito...

"Su segunda finalidad debe ser económica, es decir, la escuela debe preparar hombres capaces de participar eficazmente en la reconstrucción de una nueva economía nacional... Su tercer finalidad ha de ser social... la escuela debe... preparar un nuevo tipo de hombre devoto del proletariado y que éste siempre esté dispuesto, preparado y listo para luchar por su causa. La cuarta finalidad de la escuela será racionalista, esto es, ha de preparar hombres de mentalidad materialista, de pensamiento lógico, libre de creencias perniciosas, supersticiones y prejuicios... Una quinta finalidad... es la cultural, es decir, la escuela debe preparar un nuevo tipo de hombre que sepa gozar y disfrutar de la riqueza cultural en todas sus formas." (60)

(60) Ramírez, Rafael; "La escuela rural mexicana". México, 1981. SEP-70. No. 290. Págs. 103 y 104.

Nótese que ya la misma educación en nuestro país va a tender directamente a un llamado internacional, como es la evolución del proletariado, en contra del explotador capitalista; empieza a tener una ideología identificativa nuestra educación, relacionada con los intereses políticos de los socialistas y comunistas, que en un momento determinado traten de imponer la ideología comunista en nuestro país.

Queremos hacer notar que esta idea responde claramente a situaciones de interés político, en donde, debido a la democracia, se pueden llevar a cabo estas ideas. En este sentido, la idea de la democracia moderna, según el maestro Andrés Serra Rojas, es: "La democracia moderna nace con un vicio de origen al convertirse en un sistema protector de los intereses, egoísmos y pasiones humanas, pero la fuerza de la idea democrática ha permitido el revisar constantemente los vicios que la envuelven y anteponerlos a la situación de los problemas sociales básicos. En el pasado, el pueblo ha apoyado las instituciones y ofrendado su vida para que una clases social lo explote, pero hoy ya sabe cómo preservar sus libertades. El Estado democrático moderno se apoya en los principios del Estado liberal. Pero hoy se le sustituye por la democracia social, que es un concepto elevado y noble, porque es un régimen que no excluye a nadie, que entrega a una sociedad la responsabilidad de su propio destino y debe

reconocer los valores de los demás grupos humanos."(61)

Así, también por esas ideas democráticas, que permiten criticar al sistema, señalándole sus errores, defectos y vicios, este sistema socializador de la educación llegó a ser totalmente un fracaso, debido a nuestra cercanía con Estados Unidos.

Aunque en este momento queremos decir que la libre empresa, bajo un respeto irrestricto de la ley y de la propiedad privada, podría dejar a nuestro país en una mejor situación y transformarlo directamente en capitalista, pero con un fomento grande a la educación, para el efecto de que nuestro pueblo responda directamente a las necesidades actuales de desarrollo.

Para este año (1934), la idea de la educación socializadora estaba en boga; por otro lado, la maestra Patricia de Leonardo también establece las bases constitucionales de la educación socialista, al decir: "Aunque sin abandonar el término 'socialista', la nueva ley orgánica introduce nuevos elementos para su interpretación, más acordes con las nuevas tendencias políticas del gobierno. Dice a la letra (Proyecto del 26 de Diciembre de 1941):

(61) Serra Rojas, Andrés; "Ciencia Política". México, 1988. Editorial Porrúa S.A. 9ª edición. Pág. 597.

"Fracción I.-Fomentará el íntegro desarrollo cultural de los educandos dentro de la convivencia, preferentemente en los aspectos físico, intelectual, moral, estético, civil, militar, económico y social y de capacitación para el trabajo útil en beneficio colectivo.

"Fracción II.-En armonía con la Constitución y dentro de los principios y normas de la misma, especialmente los relativos a organización social, económica y política del país, tenderá a formar y a afirmar a los educandos conceptos y sentimientos de solidaridad y preeminencia de los intereses colectivos respecto a los privados o individuales, con el propósito de disminuir las desigualdades económicas y sociales.

"Fracción III.-A través de la enseñanza y la práctica escolares, contribuirá a desarrollar y consolidar la unidad nacional, excluyendo toda influencia sectaria, política y social contraria o extraña al país, y afirmando en los educandos el amor patrio y las tradiciones nacionales, la convicción democrática y la confraternidad humana..."(62)

(62) Leonardo R., Patricia; ob. cit. Pág. 109.

Si recordamos este momento histórico en el que las buenas intenciones y los sentimientos de unidad y nacionalismo se ven integrados completamente, debido a que por estas épocas, el gobierno de Lázaro Cárdenas, uno de nuestros mejores gobiernos si no es que el único, propició esta idea, con un sentimiento total de unidad y solidaridad nacional.

Esto, tratándose de defender de la gran invasión de capital extranjero, en especial inglés y americano, que dejaba a nuestros trabajadores en manos de este capital. Este sentimiento nacional, para 1938 se hace más sólido y férreo, por la gran determinación, producto de un conflicto laboral, de establecer la expropiación de la industria petrolera, que estaba en manos de extranjeros.

Ahora bien, cualquiera se puede preguntar el por qué se pudo expropiar una empresa tan fuerte como es la petrolera, y no se ha podido sacar al clero de nuestro país. La respuesta está en función de que nuestra cultura vivió cuatro siglos de dominación de la Iglesia en nuestro país, a través de las instituciones que hemos estado viendo, y de otras, como lo fue el Santo Oficio de la Inquisición, por el que el Papado se hace de innumerables tierras, y a través de la Santa Hermandad, otro tribunal de la Santa Inquisición, y de los diezmos, primicias, obsequios, regalos, inversiones y otras situaciones que la Iglesia negociaba en nuestro país. Independientemente de estas

situaciones, la estrategia del clero fue llegar a la conciencia humana y, tomando a Cristo como pretexto, introducir dicha idea cristiana, que ellos nombran católica, hacia los menores, y éstos, en el momento que crecen, tienen esa idea entre la lucha del cielo y el infierno, del bien y el mal, del ángel y el demonio, y determinadamente, por miedo a la vida futura totalmente incierta, se apegan a una idea y una fe religiosa, que bien pudo haber sido la budista, la musulmana u otra que hubiera llegado con los españoles o que hubiera entrado primero, con la fuerza con que entraron los españoles a nuestro territorio.

4.3.- La Reforma de 1946.

Para 1946, año en que gobernaba Miguel Alemán Valdez, se fueron estableciendo diversos conceptos de economía, en especial, atrayendo a nuestro país inversiones extranjeras.

En los tiempos del Presidente Avila Camacho, el erario federal sentía que no iba a poder con la carga de proporcionar educación a tantos niños; así que se intentaba estructurar un cambio, a efecto de proporcionar educación a tantos niños; o sea, que el clero y los particulares pudieran intervenir en la impartición de la educación.

Respecto de este momento histórico, el maestro Salvador Martínez Della Rocca dice: "La administración de Avila Camacho, argumentando una crisis fiscal del Estado, decide que, al ser imposible que éste subsidie la educación a miles de niños y jóvenes, se le permita tanto al clero como a la iniciativa privada desarrollar nuevamente un sistema educativo privado. Si en el agro la política de Avila Camacho fue la reprivatización del campo, en la educación se reiniciaría también un proceso de reprivatización. Este proceso es acompañado de toda una política, por parte del Estado, de rebajar la partida presupuestaria

destinada al Politécnico.

"Aprovechando la inexistencia de un decreto oficial que legitime la existencia del Politécnico, como institución de educación técnica superior, la administración de Avila Camacho inicia una serie de reformas a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del artículo 3º constitucional, en las que se niega a la enseñanza técnica el carácter de educación superior y profesional."(63)

Es la forma de iniciarse un movimiento social bastante significativo, ya que el alumnado del Instituto Politécnico Nacional no se iba a quedar con los brazos cruzados; en consecuencia, se empiezan a gestar diversas manifestaciones y movimientos estudiantiles, que llegaron a establecer una huelga dentro del Politécnico. Consecuentemente, esto orilló al gobierno a seguir con la política impuesta y elevar los presupuestos de educación, con el fin de que pudiese, en determinado momento, seguir siendo laica la educación o, cuando menos, no dejar que el clero entrara con gran vigor sobre el campo educativo.

Lo anterior dio luz para que se publicara en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 3º

(63) Martínez Della Roca, Salvador; ob. cit. Pág. 190.

constitucional, el cual quedaría con el siguiente texto:

La educación que imparte el Estado -Federación, estados, municipios- tenderá a desarrollar armoniosamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de solidaridad en la independencia y en la justicia.(64)

La anterior reforma iba a ocasionar que el gobierno, tanto federal como de los estados, pudiese intervenir directamente en la educación, llámese privada u oficial; en efecto, el gobierno inició una supervisión sobre las escuelas particulares, del clero y de la iniciativa privada, con el fin de supervisar que dicha educación tendiera al principio establecido por el artículo 3º de la reforma de 1946.

Esta reforma nos la comenta Patricia de Leonardo, en los siguientes términos: "Una reforma de esta naturaleza no puede ser aceptada tan fácilmente. Tiene que ser expuesta de tal manera que no aparezca como una forma de transigir con las pretensiones de la derecha. En este sentido, la escuela no será libre, sin control estatal, sino que el establecimiento de escuelas privadas

(64) Diario Oficial de la Federación. 30 de Diciembre de 1946.

estará sujeto a una supervisión del Estado. La intención es evitar, en bien de la unidad nacional, que la lucha vuelva a desencadenarse en el momento tan decisivo del cambio constitucional de poderes.

"Una de las características sobresalientes del artículo 3º resulta ser: El mantenimiento del tema de dominio en manos del gobierno, en términos tales, que los particulares y las instituciones privadas sólo podrían educar en la medida que el Estado les autorice, les diese el permiso correspondiente, con la nota relevante de que siempre sería factible a ese Estado retirar no sólo la autorización para el futuro, sino también el reconocimiento a los estudios hechos.

"Para los sectores conservadores en general, la reforma trae muchos beneficios, pero aun así consideran que:

"1.-No implicaba una modificación sustancial acerca de la privación del derecho de los padres de familia para educar a sus hijos.

"2.-Seguía siendo anticlerical.

"3.-Tenía el apoyo de los grupos marxistas más

influyentes."(65)

A pesar de que la reforma provino de la propia lucha estudiantil, ésta trató de satisfacer a todos los sectores sociales, dándoles a cada uno, cuando menos, cierta satisfacción a sus intereses: A los estudiantes les conservó sus becas y la educación. A los conservadores sólo les previno la intervención en sus escuelas. Y a los liberales les satisfacía que dicha educación siguiera siendo anticlerical.

En tales conceptos, pudiésemos decir que las características principales de la educación en México, con la reforma de 1946, quedaron, según el maestro Orozco, en los siguientes elementos:

"A) Será laica, en cuanto que el criterio que la orientará se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y se basará en los resultados del progreso científico, luchando, para el efecto, contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

"B) Será democrática, considerando como democrática

(65) Leonado R., Patricia de; ob. cit. Págs. 112 y 113.

tanto a la estructura jurídica y al régimen político, como el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

"C) Será nacional, toda vez que será preocupación fundamental atender a la comprensión de los problemas de México, al aprovechamiento de sus recursos, a la defensa de su independencia política y económica y a la continuidad y acrecentamiento de su propia cultura.

"D) Tendrá un carácter social, solidario e integral, en tanto que deberá constituir a la mejor convivencia humana, robusteciendo la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad, bajo los ideales de fraternidad e igualdad."(66)

Por otro lado, debemos notar que para 1940, en que se expide la Ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3º, 27, fracción III, 31, fracción I, 73, fracciones X y XXV, y 123, fracción XII, constitucionales, ésta dice, en su

(66) Orozco Henríquez, Jesús; ob. cit. Pág. 8.

artículo 4, la idea que hemos venido sosteniendo al especificar:

La educación preescolar, primaria, secundaria, normal o de cualquier grado o tipo, para obreros y campesinos, se impartirá solamente como servicio público y será facultad exclusiva del Estado.

Los particulares o instituciones privadas pueden colaborar con el Estado para impartir el servicio público educativo, en los grados señalados en el párrafo anterior, siempre que se sujeten a las normas contenidas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 3º constitucional y las disposiciones relativas de esta ley.(67)

Nótese cómo la idea laica sigue prevaleciendo para este tiempo, en que a uno de los principales sostenedores de tales ideas, el Presidente Avila Camacho, será a quien corresponda seguir adelante resisitendo los embates de la política económica agresiva del clero. Por otro lado y en este mismo tiempo del Presidente Avila Camacho, se van a regular las Comisiones Mixtas de Educación, que más tarde iban a presentar medios de control de la legislación y que, según la fracción I del artículo 3º del Reglamento de las Comisiones Mixtas de Educación, tenían la siguiente facultad:

(67) Diario Oficial de la Federación. 3 de Febrero de 1940.

Estudiar, dictaminar y proponer a las autoridades federales, locales o municipales, dentro de sus respectivas competencias, el establecimiento, fomento, transformación, reducción o supresión de escuelas o establecimientos de enseñanza, correspondientes a los distintos tipos de educación, en la forma de mejor conveniencia para la entidad federativa o el municipio que se trate.(68)

Así, en esta época presidencial, era necesario atender sin demora alguna la resolución de los problemas fundamentales de la educación pública, con el objeto de preparar a la población del país para afrontar la situación en que se encontraba la República al finalizar la segunda guerra mundial. Debemos recordar que, para 1945, los efectos de la segunda guerra mundial iban a llegar a nuestro país, provocando, claro está, la recesión y la inflación, además de otras situaciones que iban en perjuicio del desarrollo de nuestro país y de la educación misma.

Debemos recordar que, para este tiempo, la libertad de cultos dejaba entrar a diversas religiones a nuestro país; así, los evangelistas van ganando más terreno en este aspecto; los judíos y, en general, alguna que otra religión hindú que intenta penetrar a nuestro país.

(68) Diario Oficial de la Federación, 3 de Junio de 1942.

De tal forma, tenemos cómo la reforma de 1946 va a consolidar, más que nada, la idea de la educación laica en nuestro país, quedando de la siguiente manera, por lo que se refiere a la fracción de nuestro estudio:

Artículo 3º.- La educación que imparta el Estado -Federaciones, estados, municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia,

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos.(69)

(68) Diario Oficial de la Federación. 3 de Junio de 1942.

(69) Constitución Política Mexicana. México, 1988. Ediciones Andrade. Págs. 9 y 10.

4.4.- Ley Federal de Educación Pública de 1973.

Hasta este momento, podemos considerar que la enseñanza laica llega a consolidarse profundamente en nuestro sistema educativo nacional. Aunque debemos recordar que desde los inicios de este siglo se han manejado diversas ideas, respecto de la educación, que han variado la política misma y han contribuido un poco al desconcierto.

Haciendo un poco de historia, observamos que, cuando se crearon el Consejo Técnico de Educación Agrícola, uno de los problemas graves era el presupuesto de inversión; esto se refleja del cuarto considerando del acuerdo que crea el Consejo Técnico de Educación Agrícola, el cual decía: "El gobierno federal, por conducto de diversas dependencias, ha invertido y sigue invirtiendo grandes sumas en la educación de los campesinos y que es absolutamente necesario que este esfuerzo, un tanto disperso, tenga la debida recompensa no sólo en lo futuro, sino también en el momento inmediato, resultados que únicamente podrán lograrse dando a esas actividades educativas unidad en la orientación científica, pedagógica y social, y perfecta unificación, también en la tendencia de organizar a la nación dentro de la ideología

que anima el movimiento revolucionario mexicano."(70)

Así, tenemos que, incluso actualmente, la problemática más directa de la educación en México es, y será siempre, su presupuesto de funcionamiento, de tal forma que, bajo este aspecto, continuamente la legislación de educación se ha ido desarrollando, y consideremos no ha alcanzado su máximo esplendor, debido al problema del presupuesto.

Es para 1973, con exactitud el 29 de Noviembre, cuando aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Educación, misma que iba a estar asentada sobre la enseñanza laica. Ya podemos manejar el concepto de enseñanza laica, toda vez que hemos visto su pleno desarrollo.

Pero para tener una consolidación exacta, vamos a ocupar las ideas del maestro Carlos Martínez Assad, quien nos dice: "La idea de enseñanza no debiera ir seguida de ningún calificativo; responde únicamente a la necesidad y al deber que siente la generación que vive en la plenitud de sus facultades de preparar a la generación naciente, entregándole el patrimonio de la sabiduría humana.

(70) Diario Oficial de la Federación. 3 de Marzo de 1936.

"Como tipo de enseñanza religiosa, existe la que se da en las congregaciones monásticas de todos los países; consiste en la menor cantidad posible de conocimientos útiles y recargada de doctrinas cristianas e historia sagrada.

"Como enseñanza política, hay la establecida en Francia poco después de la caída del Imperio, encaminada a exaltar el patriotismo y a presentar la administración pública actual como instrumento de buen gobierno.

"Se aplica a la enseñanza, en determinadas circunstancias, la calificación de 'libre' o 'laica' de una manera abusiva y apasionada, con el fin de extraviar a la opinión pública; así, llaman los religiosos 'escuelas libres' a las que pueden fundar contrariando la tendencia verdaderamente libre de la educación moderna, y se denominan 'escuelas laicas' muchas que no son más que políticas o esencialmente patrióticas y antihumanitarias."(71)

Todas estas ideas, que el maestro Carlos Martínez nos ha proporcionado, vienen a subrayar lo anteriormente dicho, esto es, la enseñanza debiera ser totalmente científica, y, si en algún momento se ha de enseñar religión, ésta tiene que ser

(71) Martínez Assad, Carlos; "En el país de autonomía". México, 1965. Editorial El Caballito. SEP. Cultura y Dirección General de Publicaciones. 1ª edición. Págs. 48 y 49.

instruida en el lugar idóneo en donde ha de proceder -nos referimos a la iglesia-. Si se va a enseñar la política, se requiere que haya una escuela de políticos, claro está, auspiciado por un partido político.

De tal forma que la enseñanza, en especial la primaria, debe estar desposeída de todo fanatismo o pasión humana y debe enseñar al menor la estructura de su medio ambiente, leer y escribir, sumar, restar, multiplicar y dividir, para que, terminando la educación primaria, si no tiene quién le ayude, pueda realizar el comercio o alguna otra actividad que le permita desarrollarse.

Estas ideas, las encontramos estampadas en la exposición de motivos de la Ley Federal de Educación Pública de 1973, misma que, en la parte conducente, expresa: "La formación del hombre responde a las condiciones del desarrollo histórico. Las sociedades han formulado, y seguirán formulando, sus ideales educativos a partir de circunstancias que por su singularidad nunca son repetibles. De ahí que las teorías educativas, a pesar de su vocación universal, no sean sino proposiciones concretas, válidas como modelo, sólo en sus supuestos más generales, esto es, en aquellos que se refieren al más amplio concepto del hombre, sin determinaciones étnicas o culturales.

"La historia de la educación en México confirma este

punto de vista. Con el triunfo del movimiento de independencia, que liquida tres siglos de dominio extranjero, la educación empieza a ser repensada por nuestros mejores hombres, quienes la conciben como el instrumento por excelencia para lograr la identidad nacional. Desde ese momento, la historia de la educación corre paralela con la historia de nuestras luchas para alcanzar un régimen político, económico y social cada vez más justo."(72)

Nótese cómo la exposición de motivos de la iniciativa de Ley Federal de Educación de 1973 nos otorga la razón, en el sentido de que es, sin lugar a dudas, la lucha del hombre la que va tratando de establecer los objetivos directos de la educación, siendo que es evidente que el clero fracasó en su intento de educar en nuestro país. Y como lo hemos visto, no solamente fracasó en el ramo educacional, sino en el político, queriendo controlar nuestra nación, ya que, a partir de la ayuda que brindó para que México fuera independiente de España, las reglas del juego hubiesen sido otras, en las que todos los seres humanos hubieran podido desarrollarse económica, científica y, en general, plenamente, y hubiese logrado que toda la población tuviese acceso a una educación digna. Consideramos que el pueblo mexicano no es desagradecido, y que se hubiera defendido al

(72) *Notas Fundamentales*. México, 1960. SEP. 3ª edición. Pág. 13.

clero, que podría haber estado beneficiando a la población con su sistema político para nuestro país.

Por otro lado, se debe señalar que la Ley Federal de Educación de 1973 busca salvaguardar determinadas libertades que deben ser pilares en toda educación; lo anterior se desprende de la exposición de motivos de dicha ley, que en uno de sus párrafos establece: "El país, en proceso de formación nacional, se propuso como meta una educación laica, individualista y popular, de conformidad con los postulados filosóficos del liberalismo. La transformación del régimen de explotación colonial y de la estructura de él derivada, debería acompañarse de una reforma en la instrucción que la rescatara y la pusiera en manos del pueblo. Entre el proceso educativo y el contexto económico y social en que se realiza hay una concordancia que no puede pasar inadvertida.

"Por eso, los liberales del siglo pasado se propusieron con empeño inquebrantable la secularización, la individualización y la popularización de la enseñanza, sin menoscabo de la libertad de conciencia; lograron su primer propósito, al poner las energías creadoras del mexicano en su propia superación, sustituyendo la imagen trascendente del mundo, por la que ubica la realización del hombre, en el curso infinito de su propio tiempo. Ellos consagraron el principio de que corresponde al Estado, depositario de los intereses colectivos,

definir las metas y los rumbos de la educación nacional, y le dieron carácter constitucional en la Carta Magna de 1857."(73)

Así, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar cultura; mediante la educación, se forman a los nuevos ciudadanos, para establecer realmente un criterio con el que se orienten y distribuyan los beneficios comunitarios.

El artículo 5º de la Ley Federal de Educación ya nos enfoca directamente cuáles van a ser las finalidades a seguir de la educación que imparta el Estado al decir:

Artículo 5.- La educación que impartan el Estado, y sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

Fracción I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que ejerzan en plenitud las capacidades humanas.

Fracción II. Crear y fortalecer la conciencia de

(73) *Ibid.* Fós. 13 y 14.

la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional.

Fracción III. Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas.

Fracción IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la comunidad.

Fracción V. Fomentar el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales.

Fracción VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales.

Fracción VII. Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos humanos y contribuir a preservar el equilibrio ecológico.

Fracción VIII. Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad.

Fracción IX. Hacer conciencia sobre la necesidad de una planeación familiar con respecto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad.

Fracción X. Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad.

Fracción XI. Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura.

Fracción XII. Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación.

Fracción XIII. Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente.

Fracción XIV. Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad.

Fracción XV. Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa.

Fracción XVI. Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones. (74)

(74) Constitución Política Mexicana, Ley Federal de Educación. México, 1980. Ediciones Andrade.

Consecuencia de las anteriores finalidades de la educación es que la misma no puede tener un carácter religioso, debe estar dirigida a situaciones reales y concretas de la vida humana, y debe fortalecer necesariamente la conciencia nacionalista, en pro de la unidad e identidad mexicana. También se establece una visión hacia las demás naciones, esto es, que el conocimiento debe ser lo más universal posible, para formar nuevos dirigentes nacionales, que se encarguen de la administración del Estado y que sean los industriales, profesionistas, comerciantes y demás personas productivas del futuro.

En caso de la penetración religiosa, un comerciante ya no podría tener una producción excesiva o lucro excesivo, ya que su religión se lo impide.

De tal forma que es evidente cómo la conciencia en la educación debe ser totalmente laica, esto es, fuera de cualquier dogma o enseñanza religiosa, y debe estar dirigida a enseñar la realidad del medio ambiente en que vive.

CAPITULO QUINTO

LA PROBLEMATICA SOCIAL ACTUAL DE LA EDUCACION LAICA EN LAS ESCUELAS PARTICULARES

Aunque consideramos que la educación particular casi siempre responde a una inversión de la Iglesia, también debemos considerar que existen diversas escuelas particulares que no corresponden a esta situación, y verdaderamente respetan la idea de que la educación sea científica, esto es, que la ciencia y el dogma jamás pueden ir de la mano.

Así, en este capítulo estudiaremos la situación actual que, después de la reforma del 28 de Enero de 1992, no es otra cosa que el reconocimiento jurídico de la injerencia de ideas religiosas en la educación privada.

5.1.- Texto actual del artículo 3º constitucional.

Después de todas las luchas que desde don Valentín Gómez Farías se iniciaron y prosiguieron con la idea del Benemérito de las Américas, nuestro gobierno, hasta el constituyente de 1917, había logrado sacudirse el yugo del clero; pero en la actualidad, el artículo 3º constitucional, con su reforma de 1992, deja clara la situación de un triunfo en favor del clero, toda vez que se deroga la fracción IV, se reforma la fracción I, para pasar a ser fracciones I y II, se recorren en su orden las fracciones II y III, para pasar a ser fracciones III y IV, respectivamente, y se reforma además esta última.

Para entender estas situaciones, vamos a pasar a transcribir el contenido de esta reforma al artículo 3º constitucional, que a la letra dice:

Artículo 3º.-.....

Fracción I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Fracción II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a)
- b)
- c) Contribuirán a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Fracción III. Los particulares podrán.....

Fracción IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior.

Fracciones V a IX..... (75)

Es notable que esta reforma rompe con la evolución que la educación venía teniendo, ya que, como hemos visto en la historia, son muchos años de lucha por conseguir una educación laica ajena a toda injerencia religiosa, para que de momento se tome la decisión de reformar una de las llamadas "Joyas" de la Carta Magna. Por tal motivo, esta reforma constituye una afrenta contra la lucha liberal, que se ha dado en el devenir histórico, y lo único que se logrará con ello es permitir que la Iglesia tome nuevamente en sus manos la formación de la conciencia de las nuevas generaciones, lo cual hará con base a dogmas y no a la ciencia.

Lo anterior, siguiendo los criterios del maestro Carlos Martínez Assad, quien al respecto dice: "Todo el bagaje instructivo de la antigua pedagogía era una mezcla incoherente de ciencia y fe, la razón y el absurdo, del bien y el mal, de experiencia humana y revelación divina, de verdad y error; en una palabra, inadaptable en absoluto a la nueva necesidad creada para el intento de la institución de la nueva escuela. Si la escuela había estado en todo tiempo supeditada, no a la enseñanza en su amplio sentido de comunicar a la generación naciente la suma del

del saber de las generaciones anteriores, sino a la enseñanza concordada con la autoridad y la conveniencia de las clases dominadoras, y por tanto destinada a ser obedientes y sumisos, es evidente que nada de lo escrito a tal fin podía ser utilizable."(76)

La educación, cuando lleva el firme propósito de desarrollar el conocimiento y la ciencia, debe estar desposeída de circunstancias que no pueden demostrarse, o que simple y sencillamente están dadas a conjeturas humanas y que responden necesariamente a lo que el maestro Martínez Assad establece como una mezcla de ciencia y fe.

La idea de que la doctrina religiosa deba permitirse en escuelas que los ministros del culto religioso dirigen, debe respetar la conciencia de los educandos, a fin de que éstos tengan acceso a una educación ajena de dogmas, que, como se ha visto en el transcurso de la presente investigación, impiden al educando tener una libre creencia de lo que la vida puede ser; pero conociendo el sentimiento mezquino de la Iglesia, esto es totalmente una falacia, como la historia lo ha demostrado claramente.

(76) Martínez Assad, Carlos; ob. cit. págs. 45 y 46.

Ahora bien, sería erróneo creer que los únicos afectados por la legalización de una educación confesional sean unos cuantos, al fin que la escuela pública sigue siendo laica. El desplome en los niveles de la educación pública, al cual contribuyeron años de austeridad presupuestaria, y también experimento de funcionarios, ha motivado a millones de padres de familia a inscribir a sus hijos, a menudo a costa de sacrificios económicos importantes, en escuelas particulares. También ha contribuido a esto el que incluso instituciones manejadas por el Estado pongan, a menudo, como requisito para ciertos empleos el ser egresado de universidades particulares.

Esta peculiar modernización, entonces, incluye la legalización (pues ya funciona en los hechos) de, por ejemplo, colegios de monjas que usan técnicas medievales de educación (si es que así podemos llamar a esa forma de trato a finales del siglo XX), de las que no siempre guardan buenos recuerdos quienes las han experimentado en carne propia.

Así, con esta reforma retrógrada se pretende regresar al pasado, cuando se enseñaban contenidos dogmáticos. Las modificaciones planteadas pretenden acabar con uno de los principales logros del liberalismo, entregando el sistema educativo a las escuelas privadas y a las fuerzas más retrógradas de la sociedad.

Se desglosa, de lo estructurado en el actual texto del artículo 3º constitucional, cómo toda esa lucha por la independencia de nuestro país se ve interrumpida con esta reforma. ¿Acaso no ha quedado claro que dogmas y ciencia no son compatibles? Se debe entender que si bien es cierto que el mexicano, por raíces históricas y por temperamento, es un pueblo que guarda, celoso, sus creencias religiosas, también es cierto que esa idea religiosa está basada en dogmas, mientras que la ciencia sólo trata sobre hechos demostrables.

Por último, el gobierno actual debió considerar que es más preocupante la existencia de 5.9 millones de analfabetas o los rezagos en todos los niveles educativos. La reforma pretende más bien abrir las puertas para que una élite neoconservadora pueda formar sus cuadros en escuelas privadas, que les permita mantener el poder del Estado en el futuro.

5.2.- Valores socialmente predominantes en la educación.

Para tener y manejar los valores predominantes en la educación, debemos considerar los fines de la misma de una forma científica, esto es, laica. El maestro Fernando de Azevedo nos dice cuál es el carácter y modalidad de la educación en las siguientes palabras: "La educación escolar presupone e implica siempre una filosofía de la vida y una política educativa más o menos consciente, que, fijando los fines perseguidos, abarcan el sistema escolar en su estructura interna, en su mecanismo funcional y en las técnicas mismas de la educación... La educación, tal y como se produce, corresponde siempre al espíritu de la época y refleja las ideas colectivas dominantes, según las cuales es caballeresca y mística en la Edad Media, liberal y clásica en el Renacimiento, racional e idealista en el siglo XVIII, y positivista y realista en el siglo XIX, hasta nuestros días, en que tomó un carácter acentuadamente técnico y científico."(77)

Se desprenden varios valores predominantes de la

(77) Azevedo, Fernando de; "Sociología de la educación". México, 1986. Fondo de Cultura Económica. 1ª edición. Pág. 98.

educación, esto es, que, se ponga en la época que se ponga, se va a estudiar en primer lugar la filosofía de la vida, pero como la razón de ser de nuestra existencia, esto es, Historia y Ciencias Sociales. La educación tiende a ser política, ya que hace que el educando entienda cada vez más a su sociedad y proponga estructuras que fijen y permitan su desarrollo.

Para tener mayores elementos valorativos, vamos a tomar las palabras del maestro José Nodarse: "La educación no es un misterio exclusivo de la escuela; muchas otras instituciones, y la escuela como un todo, intervienen directa e indirectamente en la función de aculturación en que se resuelve el hecho de educar sociológicamente considerado. La familia, la religión, la prensa, la radio, la televisión, el cine, los grupos de edad o aficiones comunes, las diversas agrupaciones de que forma parte el sujeto, y las costumbres imperantes en el medio social contribuyen, más aún que la escuela, a la educación inmediata de las nuevas generaciones y tienden a que sus miembros se ajusten al modo de ser común. Porque la educación, como hecho sociológico integral, es de espíritu conservador, propende a las configuraciones de las normas y valores aceptados y seguidos por las generaciones adultas, y aun dentro del ámbito más consciente de la trascendencia de su función formativa, en la escuela, la educación que en ellas se imparte, enseña y prepara para algo, para una finalidad en la que de modo implícito o explícito se refleja siempre el sistema de valores predominantes, que confiere

firmeza a la continuidad histórica del grupo."(78)

De tal forma que encontramos un elemento totalmente distintivo entre lo dicho por el maestro Nodarse y el maestro Azevedo: La educación consciente. De lo anterior se infiere que surge un sistema de valores predominantes, que va a conferirle continuidad histórica al grupo social; dicho de otra forma, que el mismo grupo social, para lograr su evolución, o cuando menos su subsistencia, debe establecer intereses, actitudes, criterios de valor, que van a ser involucrados a las nuevas generaciones, con el objeto directo de que éstas estén preparadas para desarrollar su función dentro de dicho grupo.

Por otro lado, el sociólogo Emil Durkheim nos acerca a la idea de la función de la educación y hace resaltar sus valores sociales, al decir: "Se les opone los derechos de la familia. El niño, se dice, pertenece primeramente a sus padres; es, pues, a éstos a quienes toca dirigir, como ellos entiendan, su desarrollo intelectual y moral. Se concibe entonces la educación como una cosa esencialmente privada y doméstica.

"...Es a ella (la educación colectiva) a quien corresponde recordar incesantemente al maestro cuáles son las ideas, los sentimientos, que hay que imprimir en el niño para

(78) Nodarse, José; ob. cit. Pág. 559.

ponerle en armonía con el medio que debe vivir. Si no estuviera siempre presente y vigilante, para obligar a la acción pedagógica a ejercer en un sentido social, ésta se pondría necesariamente al servicio de creencias particulares, y la gran alma de la patria se dividiría y se resolvería en una multitud incoherente de pequeñas almas fragmentarias, en conflicto unas con otras. No se puede ir de manera más completa contra el objeto fundamental de toda educación. Hay que elegir: Si atribuimos algún valor a la existencia de la sociedad... hace falta que la educación asegure entre los ciudadanos una suficiente comunidad de ideas y sentimientos, sin la cual toda sociedad es imposible; y para ello pueda producir este resultado, importa mucho que no quede por completo abandonada al arbitrio de los particulares.

"Desde que la educación es una función esencialmente social, el Estado no puede desinteresarse de ella. Por el contrario, todo lo que es educación debe estar, hasta cierto punto, sometido a su acción."(79)

Con lo anteriormente determinado, ya tenemos algunos valores totalmente establecidos, que son predominantes y que la sociedad para lograr su desarrollo requiere. De la lectura de los maestros Azevedo, Nodarse y del sociólogo Durkheim, podemos

(79) Durkheim, Émile; ob. cit. Págs. 81 y 83.

desprender los siguientes valores socialmente predominantes en la educación:

- 1.- Debe ser armónica, esto es, atender a la necesidad colectiva.
- 2.- Desarrollará las facultades del ser humano, su relación con el medio ambiente en que vive.
- 3.- Debe ser consciente y solidaria, tanto interna como internacionalmente.
- 4.- Debe ser independiente, pero supervisada por el gobierno del Estado.
- 5.- Debe provocar en cada educando un sentimiento de justicia.
- 6.- Debe responder a crear una identidad nacional.
- 7.- Debe estar basada en situaciones científicas y técnicas.
- 8.- Debe llevar un objeto específico no sólo individual, sino más que nada colectivo.
- 9.- Debe fomentar el respeto a las normas de la

sociedad.

Evidentemente, la educación de la que hablamos tiene que ser laica, esto es, que todas esas ideas del ser humano, frente a su Dios, a la muerte, o a esa situación tan segura como es el paso de la vida a la muerte, no formen parte de la instrucción que reciba el educando, ya que esto distorsiona su formación en la escuela.

Lo anterior refleja cómo esos dogmas, algunos de ellos inexplicables, no tienen por qué estar dentro de la educación de los menores de edad; tal vez, cuando el individuo se desarrolla y tiene mayor edad para analizar, éste pueda buscar algún refugio dentro de cualquier religión que le satisfaga.

Por otro lado, la educación tiene que estar dirigida a satisfacer un elemento principal, como es el interés colectivo, esto es, que el educando, a través de su aprendizaje de las normas en que la sociedad vive, tenga la idea de que existen situaciones que no puede transgredir: El respeto a la propiedad, a las personas en su individualización, a sus derechos, a sus bienes, a respetar sus contratos. En una palabra, tiende a que el alumno fije y asiente una conciencia que le va a permitir al mismo, el poder desarrollarse dentro de esa comunidad nacional.

Así, la historia nos ha demostrado en múltiples

que la educación debe estar alejada de dogmas, ya que la educación debe tener como condición y valor indispensable el laicismo, ya que éste no es una postura de neutralidad ideológica; significa una toma de posición para la educación científica, por la apertura en la adquisición y en la búsqueda del conocimiento y en la promoción creadora de las actividades éticas. El laicismo define a una educación orientada a alentar la autonomía de las personas. Esta concepción es el producto de una larga tradición liberal, cuya validez existe plenamente, y no es, ni fue antes, moralmente nuestra, si no se fundamenta en la racionalidad, del aprecio por el conocimiento como fuerza liberadora.

Al mantenerse ajena a cualquier doctrina religiosa, la educación resguarda su doble condición de actividad de interés público y de derecho social, por encima del carácter limitado que inevitablemente corresponde a las posturas doctrinarias. En particular, el laicismo reivindica el derecho de los niños y jóvenes a una educación que les permita crecer en libertad.

CONCLUSIONES

Con base a los resultados que arrojó la investigación realizada, llegamos a las siguientes conclusiones:

1.- La educación es una función esencialmente social; en consecuencia, corresponde al Estado impartir, o en su caso vigilar, la educación que se imparte en el país, toda vez que, para que en una sociedad exista una identificación cultural, así como una armonía social y un avance científico y tecnológico, debe existir una educación tendiente a satisfacer las necesidades del país.

2.- Una vez entendida la función de la educación, y comprendido que ésta tiende al desarrollo del país, concluimos señalando que el desarrollo se dará siempre y cuando el ser humano pueda construir su propia interpretación de la realidad, la que a él le resulte convincente, y no porque a alguien le interese que elija tal o cual, es decir, debe existir una libertad de conciencia, entendiendo como tal que la conciencia

del origen de las cosas dependa de la libertad individual.

3.- Asimismo, vimos también la importancia del laicismo dentro de la educación, concluyendo que éste es un elemento vital para la obtención de una mejor educación, puesto que implica la independencia que debe existir entre el aspecto científico y dogmático.

4.- A nuestro juicio, la educación debe no sólo ser laica sino también antirreligiosa, ya que si se permite la intervención de la religión, lejos de ayudar al educando a comprender su realidad, la deforma con sus dogmas.

Por ello, no debe permitirse la participación de la Iglesia dentro de la educación, ya que, como hemos visto, la escuela constituye una forma institucionalizada de control social, es decir, a través de la educación se organiza, moldea y manipula la voluntad de los individuos; y si se permite la participación de la Iglesia en la educación (que de hecho se permite con la reforma de Enero de 1992), se transforma la idea inicial de su función social, permitiendo a la Iglesia valerse de ella, para reproducir su pensamiento mágico-político, produciendo una educación deformada y en beneficio de intereses particulares.

5.- En cuanto a la historia de la educación en México, observamos que en la época colonial existía un predominio de la Iglesia en materia educativa; tal es el caso de la Constitución Política de la Monarquía española de Cádiz, elaborada en 1812, la cual hace hincapié en la educación en diversos artículos. Su objeto era el de establecer el plan general de enseñanza para promover la educación, establecer escuelas primarias en las que se enseñara a leer, escribir y contar el catecismo de la religión católica, dejando en manos del clero el control de la educación.

6.- Continuando con el aspecto histórico de la educación, encontramos que don Valentín Gómez Farías (1833) elaboró un plan de la administración educativa que señalaba los principios de la administración, persiguiendo el mejoramiento del estado moral de las clases populares y la destrucción del monopolio del clero en la educación. Con esto, se dio un paso muy importante para empezar a dejar fuera de la educación a la Iglesia.

7.- En la historia de la educación, la figura de don Benito Juárez, en la época de la Reforma, es muy importante, ya que fijó las bases para despojar a la Iglesia de todos sus privilegios, preocupándose por una mejor educación para el pueblo.

Permitió que quien formara parte del clero diera clases, pero no dirigir el sentido de la educación, como se venía dando hasta entonces.

8.- Durante el Porfiriato se da un aparente estado de calma en lo que se refiere a educación, y digo que es aparente porque Porfirio Díaz se preocupó más por mantener buenas relaciones con el país vecino, así como por mantenerse en el poder, provocando con esto un enorme descuido en el cumplimiento de las leyes de Reforma, dejando que el clero tomara nuevamente las riendas de la educación, ya que si bien existían prohibiciones expresas para evitar la injerencia del clero en la educación, existía una falta de vigilancia de tales disposiciones.

9.- Después de un largo periodo de tolerancia, que reinó bajo los gobiernos de Díaz y Madero, vino nuevamente un fuerte golpe en contra del clero, con la promulgación de la Constitución de 1917. Esta Constitución fue importante por consagrar el laicismo, entendiéndolo como la idea de no tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno relacionado con la Iglesia, respetando las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que fueran.

10.- Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se elaboró una reforma al artículo 3º constitucional que no llegó a desarrollar acción concreta pero que allanó el camino y actuó como órgano revolucionario, que, entre otras cosas, tuvo una finalidad de dar a la enseñanza socialista una característica combativa de los prejuicios y dogmas religiosos, mediante la verdad científica, para arrancar a la niñez y a la juventud de las manos del clero.

11.- En Diciembre de 1946 se reformó el artículo 3º constitucional, suprimiendo el calificativo de "socialista" que se había atribuido a la educación impartida por el Estado. Esta reforma establecía que la educación estatal debía administrarse con base en los principios políticos, sociales y económicos que sustentan al régimen implantado por la Ley Suprema.

12.- De la reforma reciente (Enero de 1992), concluimos que se trata de una situación que no atiende a las necesidades de desarrollo social que persigue la educación, ya que la participación de la Iglesia en la educación no es compatible con la idea de desarrollo social. Puesto que, por un lado, el desarrollo social requiere de constante dinámica progresista en todas las esferas: económica, científica, política, social, cultural, etc.; y por otro lado, tenemos que la

Iglesia puede participar en la educación. Si se tratara del siglo XIII, no habría discusión acerca de su aportación cognoscitiva; pero las condiciones de nuestra época hacen cuestionar los progresos que, de orden intelectual y social, pueda llevar a cabo la Iglesia.

13.- Por otro lado, definitivamente, es a través de la educación donde el Estado reproduce y plantea sus formas de organización; sin embargo, ¿cuál es el papel de la Iglesia dentro de los elementos del Estado (territorio, población y gobierno)? ¿En calidad de qué elemento interviene en la participación educativa? La Iglesia no representa a la población, pues no existe homogeneidad de conciencias como para que se presente de portavoz de intereses sociales, ni mucho menos, puede serlo del gobierno, pues éste es el resultado de la voluntad social.

14.- Finalmente, es importante señalar que es cuestionable considerar que puedan coexistir desarrollo social e Iglesia educadora, dado lo estático, irracional, rígido, dogmático, totalitario, etc. del carácter de ésta última. ¿No ha quedado claro que la ciencia y los dogmas no son compatibles? El proceso de interacción de ambos conocimientos es equivalente a colocar en un mismo recipiente agua y aceite; cada uno ocupa un espacio e interfiere en la zona del otro, pese a la falta de mezcla entre ellos. De ninguna manera debe obligarse al educando

a que se enfrente, por lo menos en la escuela, a esa violenta ambivalencia, pues ello es un problema de conciencia que cada sujeto debe resolver de manera interna; por lo tanto, debe existir una preocupación por crear una educación que atienda como fin al desarrollo social del país, y no detener el progreso, como se está haciendo con la reciente reforma.

BIBLIOGRAFIA Y NORMATIVIDAD CONSULTADA

- 1.- ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO TECNICO DE EDUCACION AGRICOLA.
D.O.F. 3 de Marzo de 1936
- 2.- ALVEAR ACEVEDO, CARLOS; EDUCACION Y LEY. México, 1969.
Editorial JUS. 2ª edición.
- 3.- ARNAIZ AMIGO, AURORA; SOBERANIA Y POTESTAD. México, 1981.
Porrúa S.A. 2ª edición.
- 4.- BARRON DE MORA, CONCEPCION; HISTORIA DE MEXICO. México, 1973.
Porrúa S.A. 19ª edición.
- 5.- BICENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL
HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 1789 - 1989. México, 1989. Secretaría
de Gobernación.
- 6.- BRAVO UGARTE, JOSE; COMPENDIO DE HISTORIA DE MEXICO. México,
1965. Editorial JUS. 9ª edición.
- 7.- BURGOA, IGNACIO; DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. México,
1989. Porrúa S.A. 7ª edición.
- 8.- CARPIZO, JORGE; LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917. México,
1986. Porrúa S.A. 7ª edición.
- 9.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
COMENTADA. México, 1985. UNAM.

- 10.-CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 11.-CONSTITUCION POLITICA MEXICANA, Ley Federal de Educación.
- 12.-CORDOVA, ARNALDO; LA IDEOLOGIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. México, 1979. Ediciones ERA. 7ª edición.
- 13.-COVO, JACQUELINE; LAS IDEAS DE LA REFORMA EN MEXICO (1855 - 1861). México, 1983. UNAM. 1ª edición.
- 14.-CUE CANOVAS, AGUSTIN; HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO. México, 1967. Editorial Trillas. 3ª edición.
- 15.-CHAVEZ, EZEQUIEL; ACERCA DEL LAICISMO EN LAS ESCUELAS PARTICULARES Y OFICIALES. México, 1968. SEP. 1ª edición.
- 16.-DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3º DE LA CONSTITUCION, D.O.F. 30 de Diciembre de 1946.
- 17.-DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3º, 5º, 24, 27, 130, Y SE ADICIONA EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D.O.F. 28 de Enero de 1992.
- 18.-DURKHEIM, EMILE; EDUCACION Y SOCIOLOGIA. México, s/f. Editorial Colofón. 1ª edición.
- 19.-ELENA GALVAN, LUZ; LOS MAESTROS Y LA EDUCACION PUBLICA EN MEXICO. México, 1985. Colección Miguel Othón de Mendizábal. 1ª edición.
- 20.-ESCOBAR, MIGUEL; PAULO FREIRE Y LA EDUCACION LIBERADORA. México, 1985. SEP. 1ª edición.
- 21.-GONZALEZ, LUIS; EL PERIODO FORMATIVO. México, 1983. El Colegio de México. 7ª reimpresión.

- 22.-GONZALEZ URIBE, HECTOR; TEORIA POLITICA. México, 1987. Porrúa S.A. 6ª edición.
- 23.- GUTIERREZ CASILLAS, JOSE; HISTORIA DE LA IGLESIA EN MEXICO. México, 1984. Porrúa S.A. 2ª edición.
- 24.-HELLER, HERMANN; TEORIA DEL ESTADO. México, 1987. Fondo de Cultura Económica. 12ª reimpresión.
- 25.-HERNANDEZ SANCHEZ, ALEJANDRO; LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, LAS CORTES DE CADIZ. México, 1979. Edición del Gobierno de Aguascalientes. 1ª edición.
- 26.-KENNETH TURNER, JOHN; MEXICO BARBARO. México, 1979. Acosta-Amic Editor. 2ª edición.
- 27.-LEONARDO R., PATRICIA; LA EDUCACION SUPERIOR PRIVADA EN MEXICO. México, 1983. Universidad Autónoma de Guerrero y Zacatecas. 1ª edición.
- 28.-LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º, 27 FRACCION I, 73 FRACCIONES X Y XXV, Y 123 FRACCION XII, CONSTITUCIONALES. D.O.F. 3 de Febrero de 1940.
- 29.-LUIS MORA, JOSE MARIA; DIALECTICA LIBERAL. México, 1984. PRI.
- 30.-MACIAS C., BERTHA DEL CARMEN; CRONOLOGIA FUNDAMENTAL DE LA HISTORIA DE MEXICO. México, 1970. Editorial del Magisterio. 2ª edición.
- 31.-MARTINEZ ASSAD, CARLOS; EN EL PAIS DE AUTONOMIA. México, 1970. Editorial El Caballito. 1ª edición.
- 32.-MARATINEZ DELLA ROCCA, SALVADOR; EL ESTADO, EDUCACION Y HEGEMONIA EN MEXICO. México, 1983. Universidad Autónoma de Zacatecas y Guerrero. 1ª edición.

- 33.-MAS ARAUJO, MANUEL; LA POLITICA. México, 1984. Porrúa S.A. 5ª edición.
- 34.-MORENO, DANIEL; DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. México, 1988. Editorial PAX. 10ª edición.
- 35.-NODARSE, JOSE; ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. México, 1989. Edigtorial Selector. 1ª reimpresión.
- 36.-NORIEGA, ALFONSO; EL PENSAMIENTO CONSERVADOR Y EL CONSERVADURISMO EN MEXICO. México, 1972. UNAM. 1ª edición.
- 37.-NORMAS FUNDAMENTALES. México, 1980. SEP. 3ª edición.
- 38.-PORRUA PEREZ, FRANCISCO; TEORIA DEL ESTADO. México, 1988. Porrúa S.A. 12ª edición.
- 39.-PORTES GIL, EMILIO; LA LUCHA ENTRE EL PODER CIVIL Y EL CLERO. México, 1983. El Día en libros. 2ª edición.
- 40.-RAMIREZ, RAFAEL; LA ESCUELA RURAL MEXICANA. México, 1981. SEP-70, Número 290.
- 41.-REGLAMENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE EDUCACION, D.O.F. 3 de Junio de 1942.
- 42.-ROVAIX, PASTOR; GENESIS DE LOS ARTICULOS 27 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917. México, 1984. PRI. 1ª edición.
- 43.-SAYEG HELU, JORGE; INTRODUCCION A LA HISTORIA CONTEMPORANEA EN MEXICO. México, 1986. Editorial PAC. 2ª reimpresión.
- 44.-SECCO ELLAURI, OSCAR; LOS TIEMPOS MODERNOS Y CONTEMPORANEOS. Buenos Aires, Argentina, 1965. Editorial Kapelusz. 4ª edición.
- 45.-SERRA ROJAS, ANDRES; CIENCIA POLITICA. México, 1988. Porrúa S.A. 9ª edición.

- 46.-TENA RAMIREZ, FELIPE; LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO. México, 1989. Porrúa S.A. 15ª edición.
- 47.-ZAMARRIPA, FLORENCIO; LOS APUNTES PARA MIS HIJOS DE BENITO JUAREZ. México, 1968. Centro de Estudios Culturales. 1ª edición.
- 48.-ZORAIDA VAZQUEZ, JOSEFINA; NACIONALISMO Y EDUCACION EN MEXICO. México, 1979. El Colegio de México. 1ª reimpresión.